

Concejo Municipal de Escazú

Índice de Acta # 81

Sesión 63

Fecha: 11/06/99

Capítulo	Artículo	Remitente	Asunto	Trámite
I	#1	Dr. Alberto Sierra	Esc. Yanuario, Remodelación	Comisión Urbana
	#2	Roger Araya Rojas	Cobro Tumbas, Parques Nacionales	Alcalde
	#3	Jorge Protti	Reparación Calle	
II	#4		Aprobación Acta #80	Acuerdo
	#5		Nombramiento Junta	Acuerdo
III	#6	Lic. Mildred Selva Esc. Bello Hor.	Solicitud Normam López	Al Desamollarlo Aprobado
	#7	Arg. Luis Graya	Intención Taller	Al Plan Regulador
IV	#8	Ing. Olga M. Cruz	Permiso Casawatt	
	#9	Vecinos San Antonio	Proyecto Cosechamientos	
	#10	Fundación TATU	Proyecto Clasificación Basura	Al Comisión Ambiental
	#11	Comisión Condición de la Mujer	Nombramiento Inf. #1-99	Acuerdo
	#12	Comisión Asuntos Jurídicos	Inf. #009-99	Acuerdo
	#13	Comisión Asuntos Sociales	Informe labores	
	#14	Comisión Hacienda y Presup.	Inf. #14 punto #1	Acuerdo
	#15A	Comisión Hacienda y Presup.	Inf. #15. Presup. Ent. #3-99	Acuerdo
	#15B	Comisión Asuntos Sociales	Acta 01-99	
	#16	Comisión Obras Públicas	Informe: 9-99	
	#20	Moción Zamora Valerio	Aclaración Periódico Al Día	Acuerdo
	#21	Moción Saenz Scaglietti	Cobro pag. Esc. Yanuario	Acuerdo

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

11/5/99
0000003

SOLICITUD DE AUDIENCIA

FECHA: 27/4/99

Señores
Concejo y Secretaría
Presente

Estimados señores:

Atento solicito en nombre de: Asociación Barrios del Norte.

una audiencia con el Concejo Municipal para exponer el siguiente asunto.

Arreglo de CALLES de ESA ZONA. Queremos ANALIZAR LA posibilidad de LLEGAR a un ACUERDO con LA ASOCIACIÓN, VECINOS y MUNICIPIALIDAD, PARA ARREGLO de ESAS CALLES, que desde 1987 NO RECIBEN ningún tipo de ARREGLO.

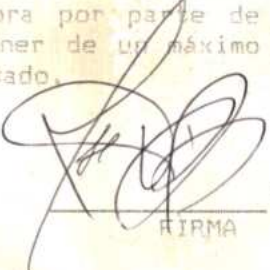
Una vez que se me notifique por escrito la fecha y hora por parte de la Secretaría, me comprometo a asistir puntualmente y disponer de un máximo de (siete) minutos para tratar solamente el asunto antes anotado.

Jorge Protti Matteucci

NOMBRE COMPLETO

1-416 509

CÉDULA


FIRMA

289-52-36.



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

SMe- 119-99

Señor (es)

Asociación Barrios Del Norte

Presente

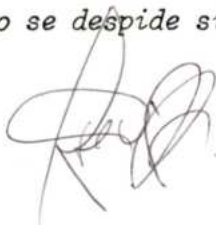
Estimado señor (es)

La presente tiene como fin comunicarle que la audiencia solicitada se le concede para el 11 de Mayo de 1999, a partir de las 19:00 horas.

Valga destacar, que en caso de existir cambio en la fecha, se le comunicará previamente al número de teléfono o fax que su persona o representada indiquen, en la solicitud planteada. En caso de que no puedan presentarse a la hora y fecha señalada se le ruega avisar con antelación.

Sin más por el momento se despide siempre atenta,


Esbía Canelo Zamora
Secretaría Municipal



C. Archivo.

0000005

Bello Horizonte, 18 de mayo de 1999

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Escazú
S. O.

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

RECIBIDO

Fecha: 07/06/99

Firma: [Firma]

Estimados señores:

Dado que el 6 de abril envié terna para que nombraran un miembro de la Junta de Educación de la escuela Bello Horizonte y a la fecha ustedes no responden, procedo a aplicar el artículo 33 del CODIGO DE EDUCACION el cual dice que si después de un mes no hay pronunciamiento automáticamente queda nombrado el primero propuesto en la terna.

Si tienen a bien juramentarlo nos pueden informar al telefax 228-9059.

Sin otro particular,

[Firma]

Licda. Mildred Selva L.
Directora
Esc. Bello Horizonte

c.c. archivo



Lic. María González C.
Asesor Superior
Circuito 08





Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

SMe- 126-99

Señor (es)

Dr. Alberto Sierra

Junta de Educación Escuela Yanuario Quesada

Presente

Estimado señor (es)

La presente tiene como fin comunicarle que la audiencia solicitada se le concede para el 11 de Mayo de 1999, a partir de las 19:00 horas.

Valga destacar, que en caso de existir cambio en la fecha, se le comunicará previamente al número de teléfono o fax que su persona o representada indiquen, en la solicitud planteada. En caso de que no puedan presentarse a la hora y fecha señalada se le ruega avisar con antelación.

Sin más por el momento se despide siempre atenta,


Desbía Canelo Zamora
Secretaría Municipal



C. Archivo.

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

SECRETARIA MUNICIPAL

ENVIO DE FAX



REMITE: *Secretaria Municipal*

ATENCION: *Dr.º Alberto Sierra*

FECHA: *30 de Abril de 1999*

TELEFONO: *233-5490*

ASUNTO: *Remito ^{Fecha} Audiencia solicitada*

Pantalla

00000003

Paroul

11/5/99

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SOLICITUD DE AUDIENCIA

FECHA: 26-04-99

Señores
Concejo y Secretaría
Presente

Estimados señores:

Atento solicito en nombre de: Roger Arroyo Rojas

una audiencia con el Concejo Municipal para exponer el siguiente asunto.

Timbre de Parques Nacionales, Creado por la
Ley de Biodiversidad, sobre los Patentes

Tel 416-78-78
416-65-76

Una vez que se me notifique por escrito la fecha y hora por parte de la Secretaría, me comprometo a asistir puntualmente y disponer de un máximo de (siete) minutos para tratar solamente el asunto antes anotado.

Dionel Borges R.
NOMBRE COMPLETO

1-400-840
CÉDULA

[Firma]
FIRMA



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

SMe- 116-99

Señor (es)

Róger Arroyo Rojas
Ministerio del Ambiente y Energía
Presente

Estimado señor (es)

La presente tiene como fin comunicarle que la audiencia solicitada se le concede para el 11 de Mayo de 1999, a partir de las 19:00 horas.

Valga destacar, que en caso de existir cambio en la fecha, se le comunicará previamente al número de teléfono o fax que su persona o representada indiquen, en la solicitud planteada. En caso de que no puedan presentarse a la hora y fecha señalada se le ruega avisar con antelación.

Sin más por el momento se despide siempre atenta,


Lesbia Canelo Zamora
Secretaria Municipal



C. Archivo.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
AREA DE VIALIDAD
SUBÁREA DE DISEÑO
EQUIPO DE TRABAJO DE DISEÑO DE VÍAS
TEL. 257-7798 EXT. 2410
FAX 256-5880 - APDO. 10176-1000

991353

San José, 05 de mayo de 1999

Arquitecto
Diego Cascante Cruz
Jefe, Oficina Central Visado
de Planos de Construcción
INVU

Estimado señor:

En días pasados la Municipalidad de Escazú, y el interesado del Proyecto: Locales Comerciales Contry Plaza, ubicado en San Rafael de Escazú, efectuaron cambios sustanciales en los accesos aprobados en un principio, a través de oficio No. 982974 de este Ministerio, sin el debido trámite por la modificación efectuadas ante la Oficina Central Visado de Planos de construcción y por ende ante este Ministerio.

Por tal razón en calidad de representante del MOPT ante la Comisión, solicito a usted se suspenda el permiso otorgado y se le obligue al interesado a efectuar el trámite correspondiente.

Aunado a lo anterior se ha notado que el acceso tiene deficiencias de aspectos técnicos los cuales se le harán saber al interesado, una vez que los planos sean presentados ante esta oficina de nuevo y por el procedimiento normal.

Esperando que sea acogida mi solicitud se despide.

SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DE

RECIBI

Fecha:

07/5/99
207

Firma:

991353

Arquitecto
Diego Cascante Cruz
05-05-99
Página 2

Cordialmente.



Original } Top. Olga Martha Cruz Leitón

Top. Olga Martha Cruz Leitón
REPRESENTANTE MOPT-INVU

IPC.-

cc: Lic. Juan Mena Murillo
Ing. Hadda Muñoz Sibaja
Ing. Enrique Molina Moscoa
Ing. Ernesto Rodríguez Piña
Ing. Edgar Salas Solís
Ing. José Ml. Saénz
Señor Adrián Chinchilla
Ing. Carlos F. Arguedas Mora

Viceministro
Directora Dirección Ingeniería de Tránsito
Director Sub-Area de Diseño
Director Diseño Vial
Director a.i. Diseño Vial
Municipalidad de Escazú
Alcalde Municipalidad de Escazú
Colegio Federado y de Ings. y Arquitectos

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU

Sesión 63 Art. 11/5/99 Inc. _____

Fecha 11/5/99

Acta No. 81

Artículo No. _____



Plan Maestro

para el Desarrollo Sostenible de los
Territorios noreste y sur del Anillo de
Contención de la GAM.

INVITACION

La Fundación para el Desarrollo Urbano, FUDEU, tiene el agrado de invitar a un representante de este honorable Concejo Municipal al TALLER DE VALIDACION DEL DIAGNÓSTICO del Plan Maestro para el Desarrollo Sostenible de los Territorios noreste y sur del Anillo de Contención de la GAM.

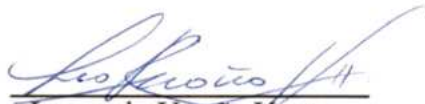
Esta actividad forma parte de la consultoría que lleva adelante FUDEU para el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, y deberá continuar luego con una etapa de pronóstico y de proposiciones que en su conjunto conformará el plan estratégico para el futuro desarrollo de esta importante zona de la GAM.

La agenda del encuentro es la siguiente:

- *Palabras de inauguración por parte del Sr. Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, Ing. Donald Monroe.*
- *Palabras de un representante del Fondo de Pre inversión de MIDEPLAN.*
- *Exposición sobre resultados del diagnóstico a cargo del Lic. Freddy Miranda, Presidente de FUDEU.*
- *Intervenciones de los asistentes.*

El taller se realizará el próximo **13 de mayo de 8 a.m. a 12 m.d. en el Hotel Radisson** (contiguo al periódico La República), y al igual que en ocasiones anteriores esperamos contar con su presencia y sus valiosos aportes.

Atentamente


Leonardo Umaña Vargas
P/FUDEU

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

RECIBIDO

Fecha: 7/5/99
Firma: [Signature]

Mayo 25 de 1999

señor
Lic. Adrián Chinchilla
Alcalde Municipalidad de Tscazú
Presente

Estimado señor

El Ing. José Manuel Wavarro Redondo, jefe del departamento de optimización de sistemas del A y A, señaló la conveniencia de reunirse con el señor gerente de la institución, con el propósito de obtener apoyo para aumentar el caudal del acueducto que construyó la municipalidad de Tscazú para el sector oeste. Lo anterior, con fundamento en el serio compromiso que adquirió la municipalidad para con la comunidad que financió el proyecto, cuyo faltante de agua no fue contemplado en el reciente acuerdo firmado entre A y A y la municipalidad de Tscazú.

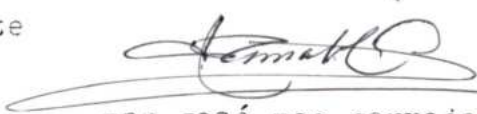
En vista de que el proyecto en referencia se financió y ejecutó con base en un estudio técnico realizado por un consultor externo contratado por la municipalidad en 1993, pensamos que debe ser Ud., en su calidad de Alcalde de la institución, el encargado de concretar la audiencia con el señor gerente de A y A, señor Roosevelt Alvarado, cuyo teléfono es el 394-2218.

A juicio del Ing. Wavarro, en la reunión debe estar presente Ud., en su calidad de Alcalde de la municipalidad de Tscazú y una representación del comité de vecinos que financió el proyecto en 1994. Desde luego estaría presente el Ing. Wavarro. Se considera muy importante, además, la presencia en la reunión del señor presidente del concejo municipal, Ing. José Manuel Sáenz Scaglietti, a quien le estamos adjuntando copia de los antecedentes del proyecto.

Le agradecemos su atención a la presente, le anticipamos las gracias y quedamos en espera de su invitación a la referida reunión.

atentamente


Dr. Guido Novellón Stefani
tel 228-0864, fax 289-7780


Ing. José Pco Carvajal C.
tel/fax 296-3227

c. Ing. José Manuel Sáenz Scaglietti
Ing. José Manuel Wavarro Redondo
arch.

mayo 3, 1999

señor
Lic Adrián Chinchilla
Alcalde Municipalidad de Escazú

de mi consideración

Me permito adjuntarle algunos documentos que constan en archivo en torno al acueducto del sector oeste de Escazú, cuya construcción impulsó la municipalidad en 1993.

durante la reunión que Ud. coordinó con A y A, que tuvo lugar - el día 26 de abril del año en curso (ver anexo), nos manifestaron - que A y A no contempla el mejoramiento del nuevo acueducto que se fi - nanció con el aporte del vecindario.

La municipalidad adquirió "compromiso formal" con el vecindario, desde el momento en que impulsó un proyecto de tal magnitud e importancia para el sector, que de no ser retomado por ésta debe formar - parte del convenio con A y A. Se tiene conocimiento que A y A no requiere, por ley, de concesiones específicas para suministrar agua a - las comunidades.

El grupo que financió el proyecto estará muy atento respecto a - las decisiones que se tomen en este momento crucial, por lo que le - ruego nos brinde la información pertinente, producto de su gestión.

Lo saluda con el testimonio de su distinguida consideración,



Ing. José Francisco Garvajal Castro
tel fax 296-8227

Miembro del comité de vecinos.

c. Archivo
Anexo lo indicado



mayo 3, 1999

señor
Ing. José Antonio Navarro M.
Optimización de sistemas
Instituto costarricense de Acueductos y Alcantarillado

de mi consideración

me refiero a la reunión que tuvo lugar en su oficina el pasado -
lunes 26 de abril del año en curso, durante la cual manifestó Ud. que -
A y A no contemplará la conclusión y mejoramiento del acueducto del -
sector oeste de Escazú, iniciado como proyecto municipal en 1993, al -
no estar previsto ahora el paso del agua del río Uruca.

con la construcción del referido acueducto la municipalidad adqui -
rió no solamente un compromiso moral para con la comunidad, sino tam -
bién una responsabilidad legal, que no puede ignorar a esta altura, -
menos aún en el momento que A y A se hace cargo del suministro de agua
potable en el cantón de Escazú.

con el aporte de los vecinos se han hecho las obras que a conti -
nuación se mencionan

1. La cañería actual en uso que lleva el agua del tanque "Los -
Arias" al caserío del barrio Corazón de Jesús.
2. El asfaltado total del camino, desde la escuela del barrio has -
ta donde concluye hoy (1/2 km).
3. El asfalto y mano de obra para el mantenimiento posterior del -
camino.
4. La construcción del nuevo acueducto desde rebedero hasta monte
club (3 km).

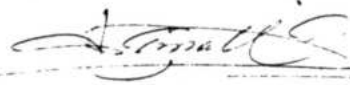
se tiene conocimiento que A y A no requiere por ley de concesio -
nes específicas para dotar de agua a las comunidades.

RECIBIDO

El objetivo del presente oficio es hacer de su conocimiento los - antecedentes del mencionado acueducto, el cual corresponde a un proyec to impulsado por la municipalidad de Escazú.

Es preciso que la información anexa esté a su disposición al momen to de resolver la problemática del suministro de agua potable al sector en referencia.

Se suscribe con el testimonio de su distinguida consideración,



Ing. José Francisco Carvajal Castro

tel/fax 296-8227

Miembro del Comité de Vecinos

cc. Lic Adrián Chinchilla
Alcalde municipalidad de Escazú

arch

anexo no indicado

RECIBIDO



Recibido por: Carlos Luis Delgado P.
 Fecha: 19/4/94 Hora: 1:55

Abril 19. 1994

Sra.

Miembros del Concejo Municipal de Escazú
 Presente

Estimados señores:

Respetuosamente nos dirigimos por este medio al Honorable Concejo Municipal, con el ruego de que se sirva analizar los hechos que a continuación se exponen:

1. El Barrio Corazón de Jesús y en general el sector oeste del Cantón de Escazú, adolecen de falta de agua total o de escasez extrema durante la estación seca.
2. La Municipalidad ha invertido una considerable suma de dinero en la construcción de un nuevo acueducto para solucionar el problema en referencia, pero dichosamente cuenta ahora con la contribución real de un grupo de vecinos de la localidad que ha adquirido ya, para tal fin, 380 tubos de cuatro pulgadas y 70 de dos pulgadas, a un costo de 2,276,621.55 colones.
3. Además, existe promesa de construir por cuenta de los vecinos un tanque de captación con capacidad para un millón seiscientos mil litros que la Municipalidad ha contemplado instalar para tal fin en las inmediaciones de las antenas de Radio Mensajes. El valor de este tanque es de aproximadamente dos millones de colones.
4. El Sr. Ejecutivo Municipal ha estado de acuerdo en que la colocación de la tubería que suplen los vecinos corra por cuenta de la Municipalidad.

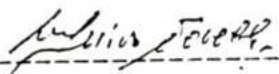
Con fundamento en lo expuesto respetuosamente solicitamos la aprobación de la siguiente petición:

1. Que la Municipalidad se sirva garantizar a los vecinos del Barrio Corazón de Jesús que continuará sin interrupción la construcción del acueducto hasta su conclusión.
2. Que la Municipalidad garantice a los vecinos del Barrio que el referido acueducto será para uso exclusivo del sector, pues existe temor que sea usado para beneficio de otros.

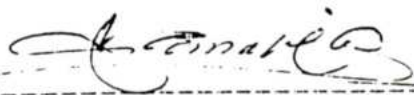
La concepción del proyecto que al presente se ejecuta habla por sí solo de la buena voluntad que anima a la Municipalidad para solucionar tan agudo problema. No obstante, cuando se aunan esfuerzos, como en el presente caso, para beneficio del bien común, la solución a los problemas se facilita.

0000018

Al agradecerles la atención a la presente solicitud, se suscriben, en nombre de los vecinos del Barrio Corazón de Jesús, con toda consideración,



Guido Novello Stefani
Tel: 229-0864



José Francisco Carvajal Castro
Tel: 232-1754

Recibido por:

Fecha: 25-4-94 Hora: 12 p.m.

Abril 25 de 1994

Señor
Armando Botazzi
Ejecutivo Municipal
Municipalidad de Escazú
Presente

Estimado señor:

Con el propósito de continuar con las gestiones conducentes a la terminación de las obras del acueducto que dotará de servicio de agua potable al sector oeste del Cantón de Escazú, incluyendo el Barrio Corazón de Jesús, se requiere de lo siguiente:

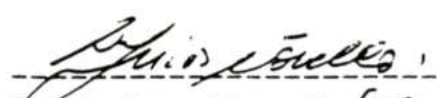
1. Disponer de una descripción del proyecto que se financia con la contribución de los vecinos en el que se señale la disponibilidad de agua que contempla, las nacientes que se le han asignado y las obras globales de que consta el nuevo acueducto, incluyendo la parte a financiar por los vecinos.
2. Concertar una reunión conjunta con la Autoridad Municipal para poner punto final al financiamiento de las obras.

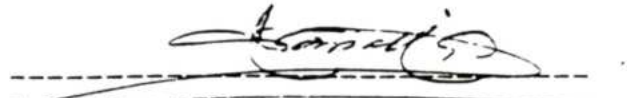
En reuniones efectuadas con Ud., nos ha informado, que tanto la dotación de agua a "Cuesta Grande" como al nuevo proyecto que han planteado otros vecinos para el sector de "El Raicero", serán independientes del nuestro.

Las gestiones anteriores, aprobadas por los vecinos en reunión efectuada el pasado sábado 23 de abril, tienen por objeto, no solamente concretar, sino a la vez acelerar la ejecución del proyecto, pues a esta altura hay un número de contribuyentes potenciales que por razones diversas, en especial por desconocimiento del proyecto, aún no han hecho efectiva su promesa de contribución, o bien han retirado su oferta, por lo que se requiere actuar con prontitud en la potención del dinero faltante.

Por las razones expuestas, respetuosamente le solicitamos por este medio, se sirva facilitarnos, a su mas pronta conveniencia, la descripción del proyecto en referencia.

Se suscriben, en representación de los vecinos del Barrio Corazón de Jesús, con toda consideración,


Guido Novello Stefan
Tel: 229-0864


Jose Francisco Carvajal Castro
Tel: 232-1754

San Jose, 5 de setiembre de 1994

Dr.
 Jose Miguel Gonzalez Cortes
 Ejecutivo Municipal
 Corporación Municipal de Escazú
 Presente

Estimado Señor:

En atención a su solicitud, la información adjunta se refiere a las contribuciones en dinero efectivo que los interesados pusieron en manos del Comité de Vecinos para la construcción del nuevo acueducto del Barrio Corazón de Jesús.

Al presente se ha recolectado la suma de 1.536.000 colones con la que se adquirieron los materiales siguientes, ya entregados a la Municipalidad:

Tubos de 4 pulgadas (100 mm)	380
Tubos de 2 pulgadas (50 mm)	70
Total.....	450

El valor de esos tubos es de 2.288.127 colones. La adquisición de tal cantidad de tubos fue posible gracias a un descuento especial que otorgó la firma PFC al Sr. Guido Novello y a un préstamo personal de él supuesto a reembolso al momento de que el total de las contribuciones prometidas se hicieran efectivas. A esta fecha falta por recolectar la suma de 326.000 colones (ver cuadro adjunto).

La información anexa pone de relieve las expectativas de servicio de agua potable de los contribuyentes. Se sugiere que la Municipalidad haga una estimación conjunta con el requerimiento actual del Barrio Corazón de Jesús.

Es imperativo que el Sr. Ejecutivo Municipal interponga sus buenos oficios a efecto de finiquitar lo relativo al financiamiento de las obras pendientes del acueducto. Pensamos que debe nacer efectivas las contribuciones aun pendientes de definición de parte de parte III.2 del complejo de condominios que construye la firma Novillo S.A. Ver anexo referente a un comunicado para la Municipalidad de Escazú que nunca firmó el Sr. Jack Latschetter. Al presente estos son los únicos proyectos que se han presentado a la Municipalidad de carácter comercial con el propósito de obtener permiso de construcción, cuyo suministro de agua depende del acueducto en referencia.

El presupuesto del tanque de captación para 160 metros cúbicos asciende a 1.200.000 colones, a la que se le suman 100.000 colones mas, o sea el costo de la hechura del hueco (ver presupuesto adjunto). El costo de esta obra se financiaría por partes iguales por las dos firmas que solicitaron permisos de construcción a la Municipalidad.

Recientemente se invirtieron 30.000 colones mas para acondicionar la calle desde las antenas hasta la casa del Sr. J. Latourette con el proposito de hacer posible el paso de la tubería.

A título de sugerencia, pensamos que las acciones que a continuación se citan deben ser coordinadas por la Autoridad Municipal, a efecto de finiquitar lo relativo a la construcción del acueducto:

1. La construcción de la tapa del tanque construido en Bebedero.
2. Promover el financiamiento del tanque de captación de 160 metros cúbicos.
3. Planificar la debida captación de las tres nacientes que alimentarían el nuevo acueducto.
4. Concluir la instalación de la cañería hasta el Barrio Corazón de Jesús.

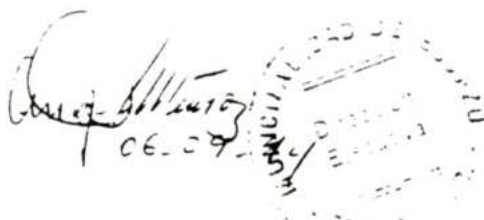
Las referidas obras deben ser ejecutadas con base en un cronograma debidamente planificado.

El resto de la información adjunta se refiere a las comunicaciones que tuvieron lugar entre el Sr. Armando Botazzi y el Comité de Vecinos. Con esta información ponemos en sus manos todos los antecedentes del proyecto, o sea la fase en que los contribuyentes tuvieron que ver con la construcción del acueducto.

Sin otro particular, se suscriben con toda consideración.


José Francisco Carvajal Castro
Miembro Comité de Vecinos


Guido Novello
Tesorero


06-07-1979

ACUERDO BARRIO CORAZON DE JESUS
LISTA DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE	Terreno Hectas.	previs- tas	contribución prometida ¢	Debe ¢	OBSERVACIONES
Acosta Tomás	3	4	100.000	36.000	
Aguilar Carlos	0.2	2	70.000	-	
Araya Otoniel	2.5	1	10.000	-	
Bejarano Julio	1.5	3	50.000	-	
Brenes Randy	0.4	1	15.000	-	
Bri-Bri, vecinos	0.5	10	30.000	20.000	caserío al norte del ant. rest. Bri-Bri
Butman, J.	0.6	2	20.000	-	
Carvajal Franco.	34	20	300.000	-	Dueño de 3 fincas.
Castro Ramón			60.000	20.000	
Dibós Jaime	4	12	200.000	100.000	
Flores Macho	-	-	5.000	-	
Gómez Joaquín	9	16	300.000	-	Requiere agua para hotel y 15 condominios duplex con piscina
Latourette Jack Juanico S.A.	8				Casa de habitación
Latourette Jack	2				
Mangel Carlos	1.5	3	50.000	-	
Miranda Paulino	0.3	1	12.000	-	Club campestre, piscina, restaurant, etc.
Monte Club Huber Castro	2.4				

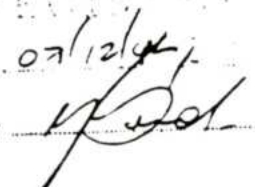
0000022

NOMBRE	Terreno Hect.	Previstas	Contribución prometida	Debe	OBSERVACIONES
Mora Jorge	0.5	2	30.000	-	
Novello Guido Proseu S.A.	8.5	18	300.000	-	Dueño de dos fincas.
Obando Julio	1.4	1	15.000	-	
Palma Eduardo	0.2	1	15.000	-	
Peterson E. Gunar	5.5	8	100.000	-	Dueño de dos fincas
Retana Clara de	21		100.000	100.000	Dueña de dos fincas
Rivero Gerardo	0.1	1	15.000		
Serrano Carlos		1	15.000		
Tormich Silvia			50.000	50.000	
T O T A L			1.862.000	326.000	
Recibido.....			1.536.000		

NOTA La contribución prometida por los señores representantes de Monte Club y de Juanico S. A. corresponde al 50% del valor del tanque captación de 160.000 litros para cada una de las firmas interesadas. Este compromiso consta en el oficio anexo que en su oportunidad debieron firmar los señores Huber Castro y Jack Latourette, cuya copia se adjunta.

Diciembre 8. 1994

Señores
Concejo Municipal
Corporación Municipal de Escazú
Presente

RECIBIDO
07/12/94
Firma: 

Estimados señores:

Respetuosamente nos permitimos presentar por este medio a los señores Miembros del Concejo Municipal, un informe de lo actuado por el Comité de Vecinos respecto a la construcción del nuevo acueducto para el Barrio Corazón de Jesús y una solicitud para ponerlo en uso el próximo verano.

1. En 1993 el Sr. Armando Botazzi, entonces Ejecutivo Municipal, convocó a una reunión de vecinos con el propósito de presentar el proyecto de construcción del nuevo acueducto para el Barrio Corazón de Jesús. El proyecto contemplaba la integración de dos etapas: la primera, a cargo de la Municipalidad (captación de las nacientes "Papi Arias" y la "Mula, la construcción en Bebedero de un tanque de distribución de aproximadamente 80 metros cúbicos, la construcción del sistema de cloración y la tubería requerida). La segunda etapa, a financiar por los vecinos, excepto la colocación de la tubería y la construcción de los quebra gradientes, consistía en suplir los tubos necesarios para entroncar el tanque en referencia con un segundo tanque de distribución a construir por los vecinos, de 160 metros cúbicos de capacidad y la tubería requerida hasta desembocar en el Barrio Corazón de Jesús pasando por el camino existente frente a las antenas de Radio Mensajes.
2. Los asistentes a la reunión se comprometieron a financiar la obra complementaria del proyecto (segunda etapa).
3. Con la contribución de 24 personas, cuyas propiedades no cuentan al presente con servicio de agua municipal, se financió la compra de 380 tubos de 100 milímetros y 70 de 50 milímetros. Esta contribución tiene un valor nominal de 2.288.187 colones. El costo de construcción del tanque de distribución de 160 metros cúbicos, que tiene un valor cercano a 1.400.000 colones, sería sufragado, según compromiso verbal de las partes con el Sr. Ejecutivo Municipal, por la firmas Ricardo B.A. y Club Turístico Milano Limitada Monte Club, representadas, respectivamente, por los señores Jacques Latourrette y Huber Castro, cuyas empresas construyen proyectos turísticos y habitacionales en condominio en el Barrio Corazón de Jesús.

4. Al presente aun no se ha hecho efectiva la contribución prometida para la construcción del tanque de 150 metros cúbicos.
5. El tanque que en 1997 construyó la Municipalidad para el proyecto, todavia no se ha concluido, pues le falta la tapa.
6. La Municipalidad instaló por su cuenta desde principio de año la tubería de 100 milímetros donada por los vecinos, desde Bebedero hasta el sitio donde concluye la calle asfaltada camino a El Cerro.
7. Los 70 tubos de 50 milímetros fueron instalados por la Municipalidad partiendo del tanque denominado "Los Arias", calle abajo (por la calle vieja), pasando frente a los desarrollos de Monte Club y de Juanico S.A..
8. En el plantel de la Municipalidad se encuentra el resto de la tubería donada de 100 milímetros, que será utilizada para concluir el proyecto en lo que a tubería se refiere.
9. En el mes de abril la Municipalidad aprobó el plano suplido por el Comité de Vecinos para la construcción del tanque de captación de 150 metros cúbicos y se calculó el presupuesto respectivo.
10. El Sr. Ejecutivo Municipal, don José Miguel González, ha mostrado mucho interés en el nuevo acueducto, por lo que nos invitó a una gira que organizó hace algunos meses a las nacientes asignadas al proyecto. Se constató que se requiere captar el agua del Río Uruca para satisfacer la demanda del Barrio Corazón de Jesús.
11. Se tiene conocimiento que el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados está dispuesto a donar los tubos que se requieren para utilizar el agua del Río Uruca.

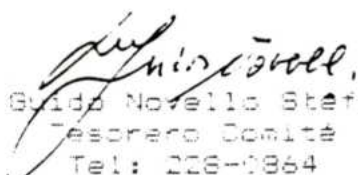
Con fundamento en los hechos, nos permitimos solicitar, respetuosamente, la asignación del presupuesto requerido para concluir las obras pendientes del referido acueducto, según se desglosan a continuación:

1. Terminar las obras en el tanque de captación de 80 metros cúbicos construido en Bebedero.
2. Instalar el resto de la tubería de 100 milímetros a efecto de entroncar el acueducto con el tanque denominado "Los Arias".
3. Poner en funcionamiento el nuevo acueducto del Barrio Corazón de Jesús con el agua disponible al presente, a mas tardar para el mes de marzo del año próximo.

4. Concretar la gestión a corto plazo del agua del Barrio de Jesús a efectos de instalar en el futuro durante la temporada de verano del Barrio de Jesús de Jesús.

Tan pronto la Municipalidad garantice el presupuesto para la realización de los trabajos necesarios se gestionará el financiamiento del Parque con un presupuesto de 150 metros cúbicos pues se cuenta con el compromiso formal de contribución de parte de las firmas Compañía S.A. y del Club Turístico Milano Limitada.

En espera de gratas noticias, se suscriben con el testimonio de su alta y distinguida consideración.


 Guido Novello Stefani
 Tesorero Comité
 Tel: 226-0864


 José Francisco Carvajal Castro
 Miembro Comité
 Tel: 232-1754



ESTRUCTURAS AMBIENTALES

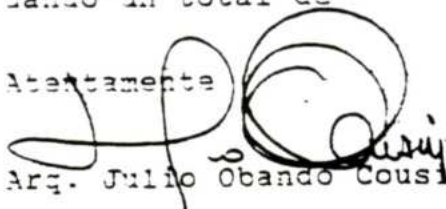
CONSULTORIA - CONSTRUCCION

0000027

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONSTRUCCION
DE UN TANQUE DE CAPTACION DE 160 M3
SEGUN PLANOS.

MATERIAL	CANTIDAD	MONTO
Varilla #3	500	150.000-
Varilla #4	230	115.000-
Alambre negro	25K	1.500-
Formalata	30 T	24.000-
Reglas	60 P	12.000-
Clavos 2" 2.1/2"		3.000-
Clavos de acero 2"		1.500-
Concreto	30 m3	243.000-
Bloque .20x.20x.40	1.120 u	110.300-
Tapas metalizas	2	15.000-
Impermeabilizante		30.000-
Mano de obra total		200.000-
Imprevistos		55.000-
TOTAL		991.380-
Chorrea del concreto con la Concretera Nacional		
tendria un incremento de		200.000-
dando un total de		1.191.380-

Atentamente


Arq. Julio Obando Cousin A-3266

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU**

Escazú, San José, Costa Rica. Apartado 552-1250
Teléfono: 28-0315 28-0616 Fax (506) 28-0403

Oficio # _____

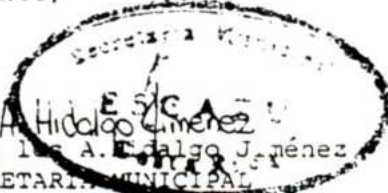
12 de enero de 1995
S.M. 06-95

Señor
José Fco Carvajal Castro
Presente

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito comunicarle que su nota de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la cual presentan un informe relacionado con el Acueducto de Barrio Corazón de Jesús, fué conocida por el Concejo Municipal en su sesión Ordinaria #60, celebrada el día miércoles siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, y remitida al Ejecutivo Municipal con la finalidad que realice el respectivo estudio.

Atentamente,


Gadela A. Hidalgo Jiménez
María de los A. Edalgo Jiménez
PRO-SECRETARÍA MUNICIPAL

CC: Archivo

MHC: mhc

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
DIRECCION TECNICA Y ESTUDIO

Escazú, 01 de febrero de 1995.

Señor

José Miguel González Cortés

Ejecutivo Municipal

Presente

Estimado señor

Resumen de las obras realizadas en los proyectos que se denominan Mula 1 y Mula 2 y río Uruca con los cuales debemos resolver el problema de la falta de agua potable en los sectores Corazón de Jesús, y el Alto.

Hasta el momento estamos terminando con un atraso de ocho días por falta de materiales, la captación No. 1. De aquí deberíamos trasladarnos a la Mula No 2, sin embargo puesto que estas nacientes no muestran un caudal capaz de llenar las necesidades del faltante, considero necesario y como una medida de emergencia trasladarnos a la captación en el río Uruca para aligerar las obras, ya que el verano se nos viene encima considero urgente enviar la cuadrilla al sitio que se escogerá en el cauce de este río en el que se deberá construir una represa provisional a fin de captar un caudal suficiente para inyectar agua en las instalaciones de la Mula 1.

Como ya tenemos instaladas las tuberías necesarias desde la Mula 1 hasta prácticamente la calle de entrada al Raicero, toda esta tubería se encuentra colocada y cubierta en el sitio ya definitivo de este nuevo acueducto. Como se hace necesario darle terminación al tanque ya construido en el Alto de Tapezco debería pasarse en cualquier momento por un "bypass" para poder pasar esta agua en forma emergente sin embargo para inyectar estas aguas en el sistema existente de Corazón de Jesús es necesario instalar en 1200 metros un sector faltante de línea de conducción este se ubica en el sector de la finca del señor Guido Novello hasta el tanque Pilo. En algunos de estos sectores se debe construir quiebra gradientes para el alivio de estas tuberías, estas obras pueden hacerse sin pérdida de tiempo puesto que posteriormente una vez terminados los mismos se cortan las tuberías.

Ha continuación estamos suministrando el costo aproximado de las obras faltantes. Por la premura del caso únicamente indicamos las obras que prácticamente no han sido terminadas, sea que estas hay necesidad de financiarlas, excepto algunas que indicaremos.

1- **Losa y Caseta de Cloración** en tanque existente en el Alto de Tapezco, capacidad 108 m³. Existe ya una licitación para terminación de estas obras y un presupuesto en caja de C 655.000,00 colones, sin embargo el costo de un oferente para esta obra la especifica en C 780.000,00 colones sea que por nuestra parte es necesario cubrir la diferencia en estos rubros.

2- **Costo de la tubería en PVC** de 3 pulgadas de diámetro en una distancia de Mula 1 a sitio de presa o de captación en río Uruca longitud aproximada 3500 metros.

Valor de tubería y mano de obra C 5.602.797,00 colones, incluye materiales mano de obra e imprevistos.

Denro del proyecto y para distribuir el agua a los sectores ya indicados, como es necesario, construir un tanque de distribución que ya fuera diseñado y cuyo costo será financiado por la cesión del acueducto conformada por vecinos interesados y financiados por ellos mismos cuyo valor ascendía el año pasado en C 1.500.000,00 colones. Además debemos consignar una partida con un valor de C 60.000,00 colones para cumplir con una obligación contraída en relación a este tanque, para excavación del mismo.

Esta obra ya estaba por construirse y el ingeniero encargado y un servidor fijamos el sitio donde se debía construir. En definitiva este trabajo no fue posible realizarlo por razones que esta Municipalidad no tenía ni maquinaria ni presupuesto para construir la excavación respectiva "otra

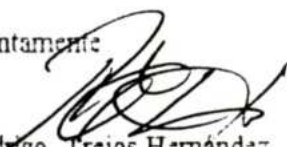
demora más". A pesar de todo los contratiempos este grupo de personas esperan con vehemencia se realice lo mas pronto posible este proyecto.

Dentro de este proyecto estan programados construir cuatro tanques quiebra gradientes con un valor que se estima en C 50,000.00 colones, son tanques pequeños con dimensiones no mayores de 1 m por 1 m por 1.50 m profundidad, dentro de estos tanques se ubicarían las respectivas válvulas necesarias para la operación del acueducto. Queda por financiar en una longitud de 1200 metros y en tubo de 3" (pulgadas) de diámetro y de cédulas 17 PVC, para cumplir con el último tramo de este acueducto que se inyectaría en las instalaciones existentes en el sector del Barrio Corazón de Jesús, el costo total C 1,920,960.00, incluye materiales, mano de obra e imprevistos.

Valor total de la obra C 10,567,797.00 colones.

Recomendaciones: Es mi criterio que para darle seguimiento a las obras que ya se han iniciado y pensando en que podríamos tener un verano como todos los que hemos pasado con grandes limitaciones en cuanto a los caudales del sector en referencia, quisiera que se tomara conciencia de que es impostergable, conforme a la condición existente, en que ya hay bastante obra construida en este proyecto y se hace necesario procurar con un esfuerzo mayor en inyectar lo más pronto posible el caudal de la Unica que sería el único que nos puede solucionar la falta de caudales previstos para la época de mayor sequia.

Atentamente


Rodrigo Trejos Hernández
Dirección Técnica y Estudio

C.Ejecutivo Municipal
Departamento Legal
Archivo



CANERIA EXISTENTE - - - - -

||| CANERIA NUEVA

26 de mayo de 1999.

Señor
Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde Municipal de Escazú
Presente

Estimado señor

Para su conocimiento y fines consiguientes le comunico que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria No. 63, celebrada el martes once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, acordó:

«Autorizar la apertura de una cuenta en el Banco de Costa Rica y autorizar la firma del Alcalde y Tesorero Municipal y cerrar la cuenta existente n.º 8853-1-BNCR- PARTIDAS ESPECIFICAS. de igual forma se acuerda manejar la cuenta general a través de la cuenta corriente 210170-0 del Banco de Costa Rica. APROBADO..—

Atentamente,


Manuel Sandi Solis,
SECRETARIO MUNICIPAL.



CC: Dir. Financiera.
Dir. Administrativa.
Tesorería.
Contabilidad.
Proveeduría.
Archivo.

26 de mayo de 1999.

Señor
Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde Municipal de Escazú
Presente

Estimado señor

Para su conocimiento y fines consiguientes le comunico que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria No. 63, celebrada el martes once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, acordó:

«Autorizar la apertura de una cuenta en el Banco de Costa Rica y autorizar la firma del Alcalde y Tesorero Municipal y cerrar la cuenta existente n.o. 8853-1-BNCR-PARTIDAS ESPECIFICAS. de igual forma se acuerda manejar la cuenta general a través de la cuenta corriente 210170-0 del Banco de Costa Rica. APROBADO...»

Atentamente,


Manuel Sandi Solis,
SECRETARIO MUNICIPAL.



CC: Dir. Financiera.
Dir. Administrativa.
Tesorería.
Contabilidad.
Proveduría.
Archivo.

FUNDACION TAMU- COSTA RICA

Cédula jurídica: 3-006-212544

Teléfonos 240-2393 - 235-0304 Fax: 235-1516 Apdo- 3642-1000 San José, Costa Rica

E-mail: acesacr@sol.racsa.co.cr

San José, 04 de mayo de 1999.

Señores

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

Sr. José Manuel Sáenz

Presidente Municipal

Presente.

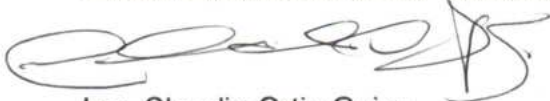
Estimados señores:

Nuestra **Fundación Tamu-Costa Rica (Texas A&M University)** hemos trabajado durante dos años y medio en la elaboración de un programa de enseñanza de separación de Desechos Sólidos y Líquidos, enseñar como transportar éstos al lugar de acopio en la forma más económica, enseñar como encapsularlos para que ocupen poco espacio y venderlos a los recicladores. En esta forma el porcentaje de los desechos, solo el 10-20% llegaría a los rellenos, es mucho menor que los que llegan ahora, que es aproximadamente el 100%. También nuestro programa enseña como tratar los desechos hospitalarios, los orgánicos y los no reciclables. (Para más detalles ver nuestro folleto adjunto).

Les proponemos servir como nuestra Municipalidad de "Plan Piloto". Nuestro programa ya está listo y tenemos los fondos necesarios para que nos los entreguen- solo falta la aprobación por una municipalidad del programa. Este programa es para una municipalidad, luego para todas las municipalidades del país, Centro América y Latinoamérica.

Favor contestarnos lo más rápidamente posible diciendo si están de acuerdo para hacerles la propuesta formal.

Atentamente,

POR FUNDACION TAMU- COSTA RICA

Ing. Claudio Ortiz Guier
Presidente.

ACTA NO. 1-99

COMISION PERMANENTE DE LA CONDICION DE LA MUJER

Sesión celebrada el día 7 de mayo de 1999 a las 8:30 horas en la casa de habitación de la Sra. Narciza Zamora.

Asistentes:

Narciza Zamora

Leda Badilla

Lydielte Fonseca.

1. INTEGRACION DE LA COMISION:

Narciza Zamora - Coordinadora

Lydielte Fonseca: Secretaria

Leda Badilla

2. Se acuerda seguir sesionando los viernes a las 8: 30 a.m.

3. Se revisa y se corrige el Plan de Trabajo de dicha Comisión que será presentado al Concejo el día martes 18 de mayo 1999.

4. Se revisa el Cronograma de trabajo y se establecen nuevas fechas para ser presentado al Concejo el día martes 18 de mayo.

5. Conocimos los antecedentes, deliberamos y discutimos y dado que ya la Contraloria aprobó y está incluida dentro del presupuesto la plaza de psicologa que estará a cargo de la Oficina Municipal de la Mujer, tomamos el siguiente acuerdo y presentamos la siguiente moción:

Que se giren instrucciones al Sr. Alcalde para que se publique cuanto antes el Concurso de Antecedentes para llenar dicha plaza y que el perfil de dicha profesional cumpla con las siguientes características:

Grado academico mínimo Licenciatura en Psicología,

Deseable maestría en el área de Estudios de Género.

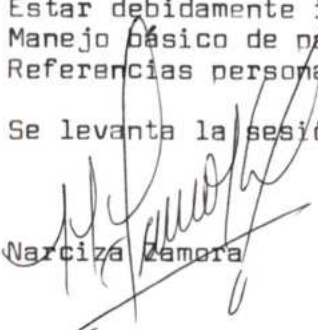
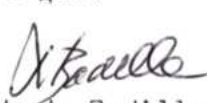
Con un mínimo de cinco años de experiencia en el campo de la Psicología Social.

Estar debidamente incorporada al Colegio Profesional de Psicologos

Manejo básico de paquetes informáticos.

Referencias personales.

Se levanta la sesión a las 10 a.m.


Narciza Zamora
Leda Badilla
Lydielte Fonseca

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU

Sesión 63 Art. Inc.

Fecha 4/11/99

Acta No. 81

Artículo No.

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Acta de Reunión No. 009-99, celebrada el día once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en el Palacio Municipal.

Se inicia la sesión a las 16:30 horas, con la asistencia de los Regidores:
José Manuel Saénz Scaglietti, Coordinador.
Evelyn Aguilar Sandí, Regidora

Licda. Gabriela González García, Asesora

Se toman los siguientes acuerdos:

1.- Se conoce y discute el Convenio de Cooperación entre Municipalidad de Escazú, Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera y Dirección Regional del Ministerio de Educación, para el traspaso del Centro de Recursos del Ministerio de Educación a aulas que serán construidas por la Municipalidad en la propiedad de la Escuela Benjamín Herrera, con el fin de que el Concejo Municipal ocupe las instalaciones que actualmente ocupa ese Centro de Recursos.

Se aprueba y se rinde dictamen positivo sobre el mismo.

2.- Se conoce y discute el Convenio de Cooperación entre la Asociación de Seguridad y Embellecimiento de las Carreteras Nacionales (ASECAN), la Municipalidad de Escazú y Seguridad Postal S.A., para el mantenimiento de las islas canalizadoras ubicadas en la Radial Otilio Ulate, y de las áreas públicas que se ubican en los márgenes de la carretera nacional Próspero Fernández, a la altura de dicha Radial y zonas aledañas, en ejecución del Proyecto: Adopte una Carretera.

Se aprueba y se rinde dictamen positivo sobre el mismo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, al ser las dieciseis horas con diez minutos del día once de mayo de mil novecientos noventa y nueve.


José Manuel Saénz Scaglietti
Coordinador


Evelyn Aguilar Sandí
Secretaria

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ASOCIACIÓN DE
SEGURIDAD Y EMBELLECIMIENTO DE LAS CARRETERAS
NACIONALES (ASECAN), LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU Y
SEGURIDAD POSTAL S.A.**

Entre nosotros, **ORQUIDEA FRAGUELA VARELA**, con cédula de identidad número uno - trescientos treinta y uno - ochocientos noventa y siete, mayor, casada una vez, de oficios domésticos, vecina de San José, actuando en su condición de **Presidenta** con facultades de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD Y EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS NACIONALES (ASECAN)**, cédula jurídica tres - cero cero dos - cero ochenta y siete mil setecientos treinta y tres, debidamente facultada para este acto, quien de ahora en adelante y para los efectos del presente Convenio se denominará "**LA ASOCIACIÓN**"; **ADRIAN CHINCHILLA MIRANDA**, portador de la cédula de identidad número uno - setecientos quince - ochocientos treinta y seis, mayor, soltero, licenciado en economía, vecino de San Rafael de Escazú, actuando en su condición de **Alcalde** con facultades de representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE ESCAZU**, con cédula de persona jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil cincuenta - veinticinco, nombramiento efectuado en la Sesión Ordinaria No. dieciseis del veinticinco de julio de mil novecientos noventa y ocho, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. ciento treinta y ocho, del diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, en lo sucesivo denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", y **THOMAS EDWARD BECK**, cédula de residencia número ciento setenta y cinco - noventa y nueve mil sesenta y ocho - diez mil sesenta y cinco, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Bello Horizonte de Escazú, quien comparece en su calidad de **Presidente** con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada **SEGURIDAD POSTAL SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica tres - ciento uno - catorce mil seiscientos treinta y ocho - quince, quien para los efectos de este Convenio se denominará "**LA ADOPTANTE**", todos debidamente autorizados para este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, que se regirá por las normas generales que regulan este tipo de Convenios, así como por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes.

I.- Que de conformidad con lo que establecen los Estatutos y demás disposiciones internas de carácter organizativo y de funcionamiento rectores de **LA ASOCIACIÓN**, normativa rectora del funcionamiento de la misma, se ha iniciado el proyecto a nivel nacional denominado; "**Adopte una Carretera**", que pretende

conservar limpias y en buen estado las carreteras nacionales y dar mantenimiento a los márgenes de dichas carreteras.

II.- Que el mantenimiento adecuado de las vías públicas del Cantón, integra parte del concepto de intereses y servicios locales, cuya administración está a cargo del Gobierno Municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 169 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal.

III.- Que el artículo 6 del Código Municipal, establece la posibilidad de que los entes de la Administración Pública coordinen sus acciones.

IV.- Que tanto la Ley de la Administración Financiera de la República como la Ley de Contratación Administrativa, autorizan a los Entes Públicos para suscribir convenios con empresas privadas.

Con base en lo anterior, y en aras de satisfacer el interés público que se encuentra inmerso en el mantenimiento adecuado de las carreteras nacionales y sus márgenes, se acuerda suscribir el presente Convenio de Cooperación para el mantenimiento y embellecimiento de las áreas públicas que se ubican en los márgenes de la carretera nacional Próspero Fernández, a la altura de la Radial Otilio Ulate, y zonas aledañas.

SEGUNDA: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto el establecer nexos obligacionales de cooperación entre las partes suscribientes, mismos que redundan en el desarrollo de un proyecto de interés público denominado **"Proyecto: Adopte una Carretera"**. Además, se celebra con el fin de establecer un sistema de cooperación entre LA ASOCIACIÓN, LA MUNICIPALIDAD, y LA ADOPTANTE, con el fin de conservar, dar mantenimiento y ornamentar los siguientes terrenos:

1. Isla canalizadora bordeada por, el ingreso vehicular a Escazú, dirección San José-Escazú, el egreso vehicular dirección Escazú-Santa Ana y la Autopista Prospero Fernández, con una medida de mil seiscientos veinticinco metros cuadrados. (Ver Anexo. - Isla Canalizadora No. 1)
2. Isla canalizadora bordeada por el egreso vehicular dirección Escazú-Santa Ana, y la Autopista Prospero Fernández, con una medida de cuatro mil novecientos cincuenta metros cuadrados. (Ver Anexo. - Isla Canalizadora No. 2)
3. Isla canalizadora bordeada por el egreso vehicular dirección Escazú-Santa Ana, la Autopista Prospero Fernández, el egreso vehicular a San José, dirección Escazú-San José, con una medida de setecientos noventa metros cuadrados. (Ver Anexo. - Isla Canalizadora No. 3)
4. Isla canalizadora bordeada por el ingreso vehicular a Escazú, dirección Santa Ana-Escazú, la Autopista Prospero Fernández, el ingreso vehicular a Escazú,

dirección San José-Escazú, con una medida de tres mil trescientos metros cuadrados. (Ver Anexo. - Isla Canalizadora No. 4)

5. Las áreas públicas aledañas a la Autopista Próspero Fernández, en el trayecto comprendido desde Supermercados Los Periféricos hasta el puente sobre el Río Tiribí.

6. Las áreas públicas aledañas a la Autopista Próspero Fernández, en el trayecto comprendido desde el Puente sobre el Río Tiribí, hasta la Estación de Peaje.

7. Las áreas públicas aledañas a la carretera en el trayecto comprendido desde la Estación de Peaje hasta las instalaciones donde se ubicaba anteriormente la Escuela Blue Valley.

TERCERA: Obligaciones de LA ADOPTANTE.

Mediante el presente Convenio LA ADOPTANTE se obliga a realizar las obras que se detallan a continuación:

1. Limpieza y mantenimiento en todo lo relativo a las zonas verdes y evacuación de aguas (superficie de las islas, cunetas y alcantarillas), correspondiente a las islas canalizadoras descritas en los puntos 1, 2, 3, y 4, de la cláusula Segunda anterior.

2. Realizar las chapeas correspondientes y erradicar las malezas resultantes.

3. Plantación de árboles adecuados para la zona, de acuerdo a las indicaciones que de común acuerdo establezcan LA ASOCIACIÓN y LA MUNICIPALIDAD, y a las posibilidades de LA ADOPTANTE.

4. Instalar los sistemas de riego correspondientes a cada una de las islas canalizadoras asignadas a su responsabilidad, y a cancelar el monto que por ese servicio de agua se devengue.

5. Diseñar una estructura alegórica de la obra, del Cantón y de sus patrocinadores, que se colocará sobre área pública, para tal fin tanto LA ASOCIACIÓN como LA MUNICIPALIDAD dejan autorizada a LA ADOPTANTE. Sin embargo, el proyecto de diseño y las áreas elegidas para su instalación, se harán del conocimiento previo del resto de las suscribientes de este Convenio, con el fin de que se elija éste, de mutuo acuerdo entre las partes. Por lo que se autorizará su instalación final siempre y cuando el diseño de la estructura cuente con el visto bueno de todas las partes suscriptoras de este Convenio.

Para la ejecución de estas obras, LA ADOPTANTE se compromete a ejecutarlas con el personal, maquinaria y herramientas requeridas para tales fines, y a darles el mantenimiento que las mismas requieran después de su ejecución.

Asimismo, bajo los terminos indicados, deberá proveer cualquier otro material, equipo o recurso humano requerido para cumplir eficientemente con dichas obras, de las cuales LA ADOPTANTE será la única responsable.

Después de cada chapea o limpieza, LA ADOPTANTE debe reportar a LA MUNICIPALIDAD los trabajos realizados, incluida la fecha en que se efectuaron. Este informe deberá ser entregado dentro del plazo máximo de quince días de completados los mismos.

CUARTA: Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a cumplir con lo siguiente;

1. Limpieza y mantenimiento en todo lo relativo a las zonas verdes y evacuación de aguas (superficie de las áreas públicas, cunetas y alcantarillas), correspondiente a áreas públicas descritas en los puntos 5, 6, y 7, de la cláusula Segunda anterior.
2. Realizar las chapeas correspondientes y erradicar las malezas resultantes.
3. Plantación de árboles adecuados para la zona, de acuerdo a las indicaciones que de común acuerdo se establezcan entre LA ASOCIACIÓN y LA MUNICIPALIDAD, y a las posibilidades de esta última.
4. Ejercer una actividad fiscalizadora de la ejecución de las obras que se llevarán a cabo por parte de LA ADOPTANTE.
5. Fungirá como garante del cumplimiento de las obligaciones de las partes, mediante el presente Convenio.

Después de cada chapea o limpieza, LA MUNICIPALIDAD debe reportar a LA ASOCIACIÓN los trabajos realizados, incluida la fecha en que se efectuaron. Este informe deberá ser entregado dentro del plazo máximo de quince días de completados los mismos. Asimismo, deberá rendir un informe y reportar a LA ASOCIACIÓN los trabajos realizados por LA ADOPTANTE, incluyendo la fecha en que se efectuaron, el cual debe rendirse en el plazo máximo de quince días de recibido el informe de esta última.

QUINTA: Obligaciones de LA ASOCIACIÓN.

LA ASOCIACIÓN se obliga a:

1. Vigilar la buena marcha y desarrollo del proyecto objeto de este Contrato.
2. Aprobar los planes de mantenimiento que confeccione LA ADOPTANTE.
3. Cooperar en la asesoría y entrega programada de árboles para la siembra por parte de LA ADOPTANTE y LA MUNICIPALIDAD.
4. Ejercer plenamente los fines que le son propios en razón de sus estatutos y demás normas internas de organización y funcionamiento.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes en el marco de este convenio.
6. Supervisar la siembra de árboles en esa zona.
7. Gestionar ante el Instituto de Acueductos y Alcantarillados, la instalación del servicio de agua en cada una de las Islas Canalizadoras.

SEXTA: Facultades de LA ASOCIACIÓN.

LA ASOCIACIÓN estará facultada para fiscalizar las obligaciones de LA ADOPTANTE y de LA MUNICIPALIDAD, mediante el presente Convenio. Cualquier anomalía en razón de las mismas, deberá comunicarla en forma inmediata a LA ADOPTANTE o a LA MUNICIPALIDAD, según corresponda, e iniciar los trámites o tomar las medidas pertinentes, en aras de lograr eficientemente el fin de este Convenio, solucionando la situación presentada.

SETIMA: Derecho de Resolución del Convenio.

LA ASOCIACIÓN, LA MUNICIPALIDAD y LA ADOPTANTE, conservarán su derecho a resolver el presente Convenio en cualquier momento previa comunicación por escrito a la contraparte dentro de un plazo mínimo de veintidos días naturales de anticipación. Para la aplicación de la resolución no deberá existir obras en etapa de construcción, sino que esta procederá una vez concluidas dichas obras.

OCTAVA: Plazo de Vigencia.

Este Convenio tiene una duración de tres años, pudiendo prorrogarse por períodos iguales y sucesivos, si las partes no manifiestan su expresa voluntad de dar por terminado el Convenio, con un mes de antelación a la fecha del vencimiento de la vigencia del mismo.

Dicho plazo contará a partir de la suscripción de este Convenio, y las obras deberán iniciar dentro de un plazo máximo de sesenta días hábiles a partir de su firma. De no cumplirse lo anterior, por causa de una o ambas partes, el Convenio no surtirá efectos de ninguna índole; salvo acuerdo de las partes para prorrogar el plazo preestablecido.

NOVENA: Sobre la Obra.

LA ADOPTANTE y LA MUNICIPALIDAD, se comprometen a realizar en forma íntegra las obras o proyectos objeto del presente Convenio. Si éstas desearan incluir cualquier tipo de instalación o edificación, tendiente a embellecer las áreas asignadas; deberán contar con la aprobación previa de las partes y posterior visto bueno de la Dirección de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

DECIMA: Propiedad de los Activos.

Si dentro del programa de habilitación de las zonas comprendidas dentro de este Convenio, LA ADOPTANTE o LA MUNICIPALIDAD colocaran materiales y ornamentos, éstos serán de su propiedad antes, durante y después de la vigencia del presente Convenio. El inventario de estos materiales se mantendrá actualizado

LA ASOCIACIÓN y del Departamento de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

DECIMA PRIMERA: Condiciones Especiales.

1. LA ASOCIACIÓN, mediante el presente Convenio concede a LA ADOPTANTE y a LA MUNICIPALIDAD, el mantenimiento de las áreas descritas en las cláusulas Tercera y Cuarta anteriores, respectivamente.
2. Queda totalmente prohibida la colocación de cualquier tipo de vallas, letreros o cualquier tipo de publicidad visual de LA ADOPTANTE o de cualquier empresa a lo largo y ancho de los terrenos mantenidos por la misma, excepto la estructura alegórica provista por LA ASOCIACIÓN al tenor de lo dispuesto en la cláusula Quinta de este Convenio, de conformidad con lo que establece el artículo 19 siguientes y concordantes de la Ley General de Caminos Públicos.
3. Los alcances del presente Convenio podrán modificarse o ampliarse de mutuo acuerdo por medio de adendums escritos y firmados por ambas partes, donde se establecerán las modificaciones, siempre y cuando no alteren lo establecido por Ingeniería de Tránsito, ya que de lo contrario será necesaria la previa autorización de esa entidad.

DECIMA PRIMERA: Estimación.

Por su naturaleza el presente Convenio es de cuantía inestimable.

DECIMA SEGUNDA: Notificaciones.

Para los efectos de este Convenio, LA MUNICIPALIDAD establece como lugar para recibir notificaciones, el Despacho del Alcalde Municipal, sita en la segunda planta del Palacio Municipal de Escazú, en Escazú Centro. Asimismo, LA ASOCIACIÓN establece para el recibo de notificaciones el fax no. 224-3250, y LA ADOPTANTE, establece el fax no. 296-4980.

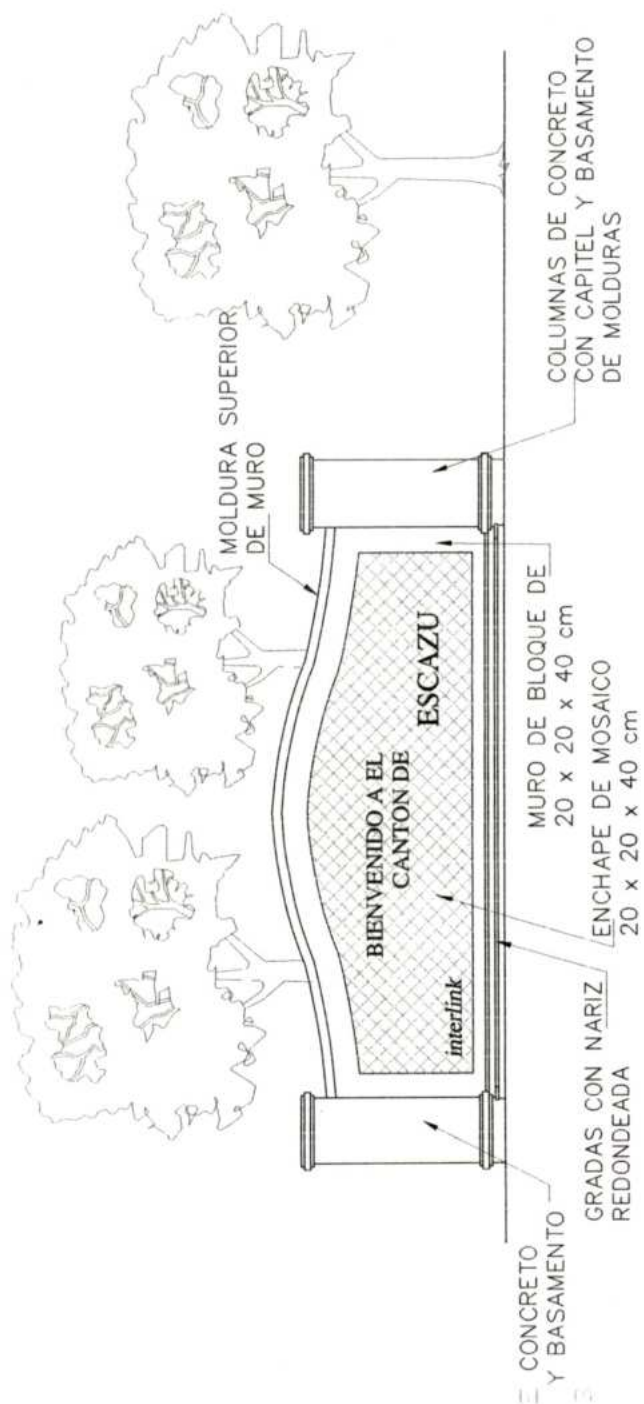
En fe de lo anterior, y plenamente conformes con lo aquí acordado, firmamos en tres originales, en la ciudad de San José, al ser las diez horas del día diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Orquidea Fragueta Varela
Presidenta
ASECAM

Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde Municipal
Municipalidad de Escazú

Thomas Edward Beck
Presidente
Seguridad Postal S.A.

Aut.

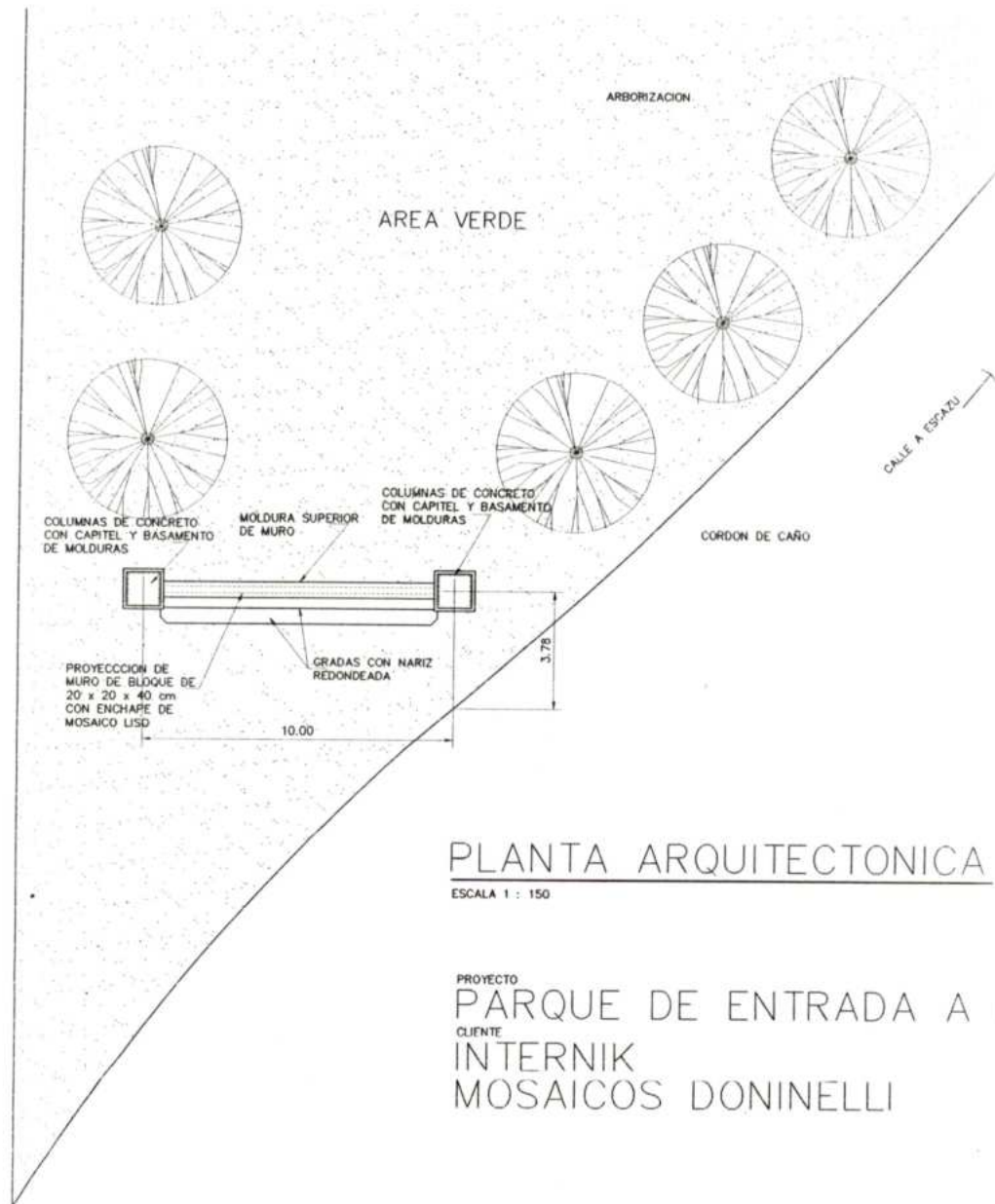


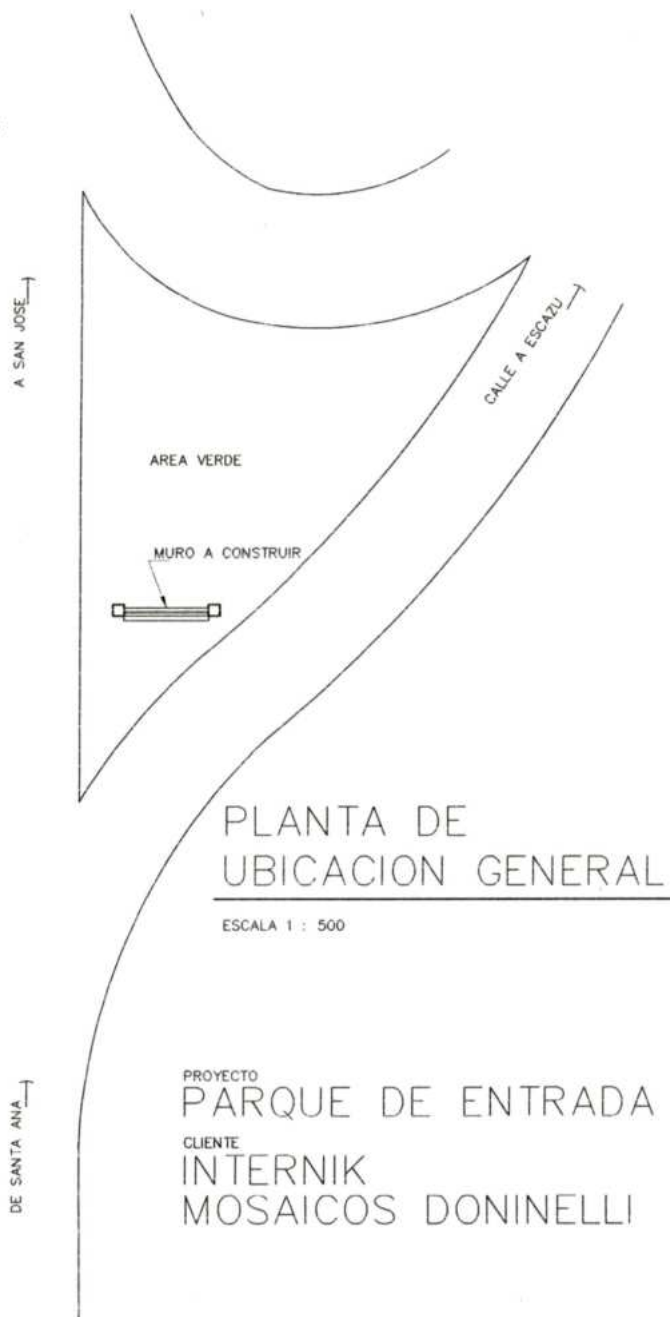
ELEVACION

ESCALA 1 : 75

PROYECTO
PARQUE DE ENTRADA A ESCAZU

CLIENTE
INTERNIK
MOSAICOS DONINELLI







Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0316 - 228-0616 / Fax: 289-5544 / Aportado: 552-1260, Escazú

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA BENJAMIN HERRERA, y DIRECCION REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION

Entre nosotros, **ADRIÁN CHINCHILLA MIRANDA**, mayor, soltero, licenciado en Economía, portador de la cédula de identidad numero uno - setecientos quince - ochocientos treinta y seis, vecino de Escazú, es **ALCALDE** con facultades de representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**, cédula jurídica numero tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil cincuenta - veinticinco, personería que consta en acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Numero Dieciséis, celebrada el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, acuerdo publicado en el Diario Oficial La Gaceta numero ciento treinta y ocho del día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, quien para los efectos de este Convenio se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor **GERARDO ANTONIO DELGADO MORALES**, mayor, divorciado una vez, albañil, vecino de San Antonio de Escazú, Calle La Pajarera, exactamente de la Iglesia de Escazú un kilómetro al sur y trescientos metros al oeste, portador de la cédula de identidad número uno - trescientos setenta y nueve - novecientos sesenta y tres, actuando en su carácter de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la **JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA BENJAMIN HERRERA**, cédula jurídica tres - cero cero ocho - _____, personería que consta con vista al Libro de Actas de la Junta citada, al Acta Número _____, de fecha ____ de _____ de mil novecientos noventa y ____, quien para los efectos de este Convenio se denominará **LA JUNTA DE EDUCACION**, y el señor **GUILLERMO VARGAS SALAZAR**, mayor, casado una vez, Licenciado en Matemática, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno - trescientos cincuenta y tres - novecientos cincuenta y cuatro, actuando en su carácter de **MINISTRO** con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma del **MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**, cédula jurídica número dos - cien - cero cuarenta y dos - cero cero dos, personería que consta según Decreto Ejecutivo no. 27284-P, publicado en el Diario Oficial La Gaceta no. 174, Alcance 59 A, de fecha siete de setiembre de mil novecientos noventa y ocho,



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0316 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

quien para los efectos de este Convenio se denominará **EL MINISTERIO**, hemos convenido en suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, de conformidad con las normas generales que rigen este tipo de convenios, así como por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que **LA MUNICIPALIDAD** es propietaria de un inmueble sin inscribir, situado en el Distrito Primero, San Miguel, Cantón Segundo, Escazú, de la Provincia de San José, el cual se describe así; terreno con dos edificaciones y área de parqueo, que linda al Norte con Centro de Salud, al Sur con calle pública, al este con calle pública y al oeste con otro, con un área aproximada de mil metros cuadrados.

SEGUNDA: Que los inmuebles edificados en la propiedad anteriormente descrita, se describen así, un edificio de dos plantas, de aproximadamente cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de construcción, cada uno, y el segundo, edificio de una planta, con aproximadamente doscientos metros cuadrados de construcción.

En la segunda edificación descrita, se encuentra ubicado el Centro de Recursos, compuesto por la Biblioteca del Cantón y por la Oficina del Asesor Supervisor del Circuito 08 de la Dirección Regional de Enseñanza de San José, la cual es una Oficina del **MINISTERIO**.

TERCERA: Que es evidente la necesidad de ampliar las instalaciones administrativas municipales, con el fin de que **LA MUNICIPALIDAD** pueda realizar su gestión eficientemente, en aras de satisfacer los intereses de la comunidad.

En virtud de lo anterior, **LA MUNICIPALIDAD** ha convenido con **LA JUNTA DE EDUCACION**, previo consentimiento del **MINISTERIO**, realizar el presente Convenio de Cooperación, mediante el cual;

a) **LA JUNTA DE EDUCACION** como propietaria del terreno inscrito en el Registro Público, Sección Propiedad Inmueble, Partido de San José, Matrícula de Folio Real Mecanizado número



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0316 - 228-0616 / Fax: 289-8844 / Apartado: 552-1250, Escazú

situado en el Distrito Cero Uno, San Miguel, del Cantón Segundo, Escazú, el cual linda al norte con _____, al Sur con _____, al este con _____, y al oeste con _____, con un área de _____, se compromete a segregar en cabeza propia, una franja de terreno de DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a construir en la franja de terreno segregada, un bloque de tres aulas de Ciento sesenta y dos metros cuadrados, el cual deberá tener paredes internas removibles, para efectos de que su distribución se adecúe a la satisfacción de las necesidades del Centro de Recursos, un pasillo de Cincuenta y cuatro metros cuadrados y Servicios Sanitarios de Catorce metros cuadrados. Por lo que corresponde a esta asumir el costo de los materiales y de la mano de obra de las obras, y realizar los acabados finales del proyecto.

c) **EL MINISTERIO** se compromete a trasladar el Centro de Recursos (Biblioteca y Oficina del Asesor Supervisor del Circuito 08 de la Dirección Regional de Enseñanza de San José), una vez que las obras descritas en el punto b) anterior, se hayan concluido, con el fin de que **LA MUNICIPALIDAD** pueda ocupar dicho espacio permanentemente, para uso del Concejo Municipal. Asimismo, se compromete a solicitar a las Instituciones correspondientes, los servicios de electricidad, agua y teléfono, con el fin de que el costo de estos no sea asumido por **LA JUNTA DE EDUCACION**.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar escritura pública mediante la cual le done al **MINISTERIO** la edificación que construirá en el terreno de este último. Asimismo, el **MINISTERIO** se compromete a ceder mediante escritura pública los derechos adquiridos por este, sobre el inmueble que entrega a **LA MUNICIPALIDAD**, con el fin de que esta última realice las gestiones legales respectivas para inscribir este inmueble como de su propiedad en el Registro Público de la Propiedad. Estas escrituras deberán de realizarse conjuntamente con la entrega material de los bienes objeto de este Convenio, en el mes de diciembre del año en curso.



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

QUINTA: Este Convenio rige a partir del día de hoy, por lo que LA **MUNICIPALIDAD** procurará iniciar las obras inmediatamente, por contar con los recursos económicos necesarios para ello, los cuales se encuentran incluidos dentro del Presupuesto Extraordinario 1-99, aprobado por la Contraloría General de la República. Dichas obras deberán estar concluidas a más tardar el día 30 de noviembre de 1999, y serán entregadas al MINISTERIO el día 1ero de diciembre de 1999, con el fin de que para el 1ero de enero del año 2000, cada una de las Instituciones partes de este Convenio se encuentren ocupando las instalaciones que les corresponderán de conformidad con este Convenio.

SEXTA: No se estima el presente Convenio para efectos fiscales, en virtud de que las partes involucradas se encuentran exentas del pago de especies fiscales.

En fe de lo anterior, firmamos en tres originales, al ser las doce horas del día once de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde Municipal
P/ Municipalidad de Escazú

Gerardo Delgado
P/ Junta de Educación de la
Escuela Benjamín Herrera

Guillermo Vargas Salazar
Ministro de Educación Pública
P/ Ministerio de Educación Pública

Aut.

00000000

Municipalidad de Escazu

Tel: 254-5570 - 254-5571 - 254-5572 - 254-5573 - 254-5574 - 254-5575 - 254-5576 - 254-5577 - 254-5578 - 254-5579 - 254-5580



ARTÍCULO 1.- Este Gobierno tiene a punto del día de hoy por lo que la MUNICIPALIDAD de Escazu, en virtud de sus facultades, por medio de la presente, declara que los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de la Municipalidad de Escazu, en el período 1-99, corresponden a los recursos de la República. Dichos recursos deberán ser entregados a la Municipalidad de Escazu, en el mes de noviembre de 1999, y serán entregados al MESA TRABAJO, el día 15 de diciembre de 1999, con el fin de que pueda el día de hoy, el día 15 de diciembre de 1999, las instituciones partes de este Gobierno, en conjunto, ocuparse de las instituciones que corresponden a la Municipalidad de Escazu.

SEXTA.- No se extingue el presente Gobierno para efectos de la presente, en virtud de que las partes en conflicto no concuerdan en la entrega de los recursos.

En fe de lo anterior, firmamos en esta oportunidad, al ser las doce horas del día once de mayo de mil noventa y nueve.

Gerardo F. Llanos
Presidente de la Municipalidad de Escazu
Escuela Benjamín Franklin

Adrián Cárdenas Miranda
Alcalde Municipal
Municipalidad de Escazu

Ministerio de Educación Pública
Ministerio de Educación Pública
Ministerio de Educación Pública

Año

SECRETARÍA MUNICIPAL DE ESCAZU
Sesión 63
Art. 41
Inc. 1
4/11/99

Acta No. 81
Artículo No.

INFORME DE LABORES DE LA COMISION PERMANENTE
DE ASUNTOS SOCIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZU

MIEMBROS DE LA COMISION: Ma. Cecilia Fernández S. (PLN)
Coordinadora

Lidiette Fonseca S. (PUSC)

Amalia Montero M. (YUNTA)

Luis Hernández M. (YUNTA)
Secretario

DIA DE REUNION : Jueves de cada semana

HORA DE REUNION : 5.30 p.m.

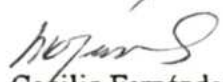
1. Esta Comisión se ha reunido durante 10 meses, desde el 14 de mayo de 1988, fecha en que se estableció, hasta el 29 de abril último, de manera casi ininterrumpida. Ha estado bajo la coordinación de Ma. Cecilia Fernández S. y su secretaría la ejerció la señora Lidiette Fonseca hasta febrero del presente año; a partir de entonces, ha estado bajo la atención del señor Luis Hernández M.

2. Desde setiembre hasta diciembre de 1998, apoyó a la Comisión de Cultura de este Concejo Municipal en la planificación, diseño y ejecución del programa de actividades para la celebración de las efemérides "150 años de la Fundación del Cantón de Escazú" y "Bicentenario de la Parroquia", en las que la institución tuvo una considerable participación en el financiamiento de las actividades programadas.

Coordinó, además, con autoridades del Ministerio de Cultura y miembros de la Comisión de la Parroquia, las relaciones organizacionales del Programa que se llevaron a cabo con participación tripartita.

La coordinadora de esta Comisión desea expresar su reconocimiento a la señora Lidiette Fonseca Salazar, quien tuvo a su cargo las funciones de la Secretaria de Comisión durante 8 meses, no sólo por la responsabilidad con que asumió esa tarea, si no también por las ideas y aportes que ella le brindó, en todo momento, al trabajo realizado.

Este informe se presenta al Concejo Municipal con la solicitud expresa de que se anexe al acta del día en que sea conocido.


Ma. Cecilia Fernández S.
Coordinadora

1

AREA	ASUNTO ATENDIDO	RESULTADO	OBSERVACIONES
1. Educación	Terreno para construir kinder Juan XXIII	Varias solicitudes hechas ante la oficina del Ejecutivo, primero, y del actual Alcalde, posteriormente para cumplimentar la solicitud de la Junta de Educación de esa escuela: un terreno municipal cerca de la Escuela para ubicar, ahí, las instalaciones del kinder. Se solicitó al Alcalde gestionar terreno donado por Urb. La Nuez a la Municipalidad.	Asunto pendiente de resolver. Durante el seguimiento que esta Comisión le ha dado al asunto, ésta no ha sido enterada sobre la posibilidad de atender la solicitud hecha por la Junta de Educación de esta Escuela. Al Sr. Alcalde se le han enviado varias notas, dándole seguimiento a este asunto que ha sido considerado por la Junta de Educación de esa Escuela, de solución perentoria..

1. EDUCACION	Asoc. Educ. Pensionados(ADEP)	Multiples y renovadas gestiones de esta asociación con el fin de obtener un terreno municipal p/construir su sede cantonal de Escazú. Sus gestiones las iniciaron desde el período pasado	Representantes de esta Asociación han sido recibidos por la Comisión varias veces. La legalidad de la posible donación se encuentra siendo consultada por la Licda. González y la ubicación del terreno tendrá que ser definida por el Departamento correspondiente. Aún sin respuesta
1. Educación	Becas: integración de una comisión para reactivar participación responsable de la Municipalidad en el otorgamiento de becas para estudiantes de escasos recursos.	Se integraron a la Comisión representantes de los 3 Consejos de Distrito. La Comisión la integraron Lidiette Fonseca y Amalia Montero, por parte del Concejo.	Esta Comisión solicitó a la de Hacienda asignar un monto a este rubro. La Comisión de Hacienda le concedió 2 millones para ser repartidos entre alumnos de 10 centros educativos.
1. Educación	Creación de subcomisiones de Educación, Cultura y Rescate de Valores	Se invitó a varias personas de la comunidad a formar parte de estas comisiones	Sin respuesta. Las actividades de estas comisiones las asumió la de Sociales hasta nueva decisión del Presidente.

1. Socio-cultural	Iniciativa para construir un mercado municipal	Contacto con la Embajada de México para lograr su asistencia técnica	Iniciativa presentada por la Sra. Montero. Proceso de gestión interrumpido.
2. Cultura	Iniciativa para construir un el "Centro para el Desarrollo de la Cultura y las Artes de Escazú".	Ofrecimiento del estudiante Roderick Anderson para diseñar el proyecto como parte de su tesis de grado y obsequiarle los planos a la Municipalidad.	Pendiente por razones académicas del estudiante
2. Cultura	Asoc. Boyeros S. Antonio	Contacto con la Asociación para ofrecerle asesoramiento técnico en materia de planificación de sus actividades	No ha sido aún concretada esta ayuda. Hay que promocionarla un poco más con las personas que conforman la Junta Directiva de la Asociación y en los mismos asociados.
2. Cultura	Programa de parques infantiles	Iniciativa presentada al al Ministerio de Cultura para incluir Escazú en ese programa	El programa dejó de existir.
2. Cultura	Iniciativa para cambiar el escudo de Escazú	Se trasladó a Comisión de Asuntos Varios con recomendación de realizar una consulta pública sobre el tema.	La recomendación no fue aprobada por el Concejo.

2. Cultura	Iniciativa para construir un "Centro para el Desarrollo de la Cultura y las Artes de Escazú".	Ofrecimiento del estudiante Roderick Anderson para diseñar el proyecto como parte de su tesis de grado y obsequiarle los planos a la Municipalidad.	Por ende, se pagó a Roderick Anderson por el estudio que hubo en la liquidación de los gastos sufridos por la Municipalidad; c) muchas de las
2. Cultura	Asoc. Boyeros S. Antonio	Contacto con la Asociación para ofrecerle asesoramiento técnico en materia de planificación de sus actividades	actividades. No ha sido aún concretada esta ayuda cultural, dado el escaso número de un poco más ciudadanos que con las personas que conforman la Junta Directiva de la Asociación y en los mismos asociados.
2. Cultura	Programa de parques infantiles	Iniciativa presentada al al Ministerio de Cultura para incluir Escazú en ese programa	El programa dejó de existir.
2. Cultura	Iniciativa para cambiar el escudo de Escazú	Se trasladó a Comisión de Asuntos Varios con recomendación de realizar una consulta pública sobre el tema.	La recomendación no fue aprobada por el Concejo.

2. Cultura	Iniciativa presentada por la Regidora Fernández para formar una Comisión de Cooperación Técnica y Financiera nacional e internacional de apoyo a la Municipalidad	El estudio de reingeniería recomendó que este tema se convirtiera en parte de las funciones del futuro Dpto. de Planificación de la Municipalidad	Sin crearse, aún.
2. Cultura	ICOMOS. Invitación de esta organización para brindarle a los miembros del Concejo un taller sobre Conservación del Patrimonio Arquitectónico y Cultural del Cantón.	Taller celebrado 15/4/99. Iniciativa de la Regidora Fernández para que se incluya en el Plan Regulador un capítulo que incorpore la atención particular del tema y se estudie posibilidad de que ICOMOS realice diagnóstico sobre obras y lugares patrimoniales de Escazú.	Escasísima asistencia de miembros del Concejo. Moción presentada al Concejo con iniciativa aprobada por la Comisión por la Comisión. Pendiente contacto con ICOMOS para estudiar propuesta de diagnóstico.

2. Cultura	Iniciativa presentada por la Regidora Fernández para formar una Comisión de Cooperación Técnica y Financiera nacional e internacional de apoyo a la Municipalidad	El estudio de reingeniería recomendó que este tema se convirtiera en parte de las funciones del futuro Dpto. de Planificación de la Municipalidad	Sin crearse, aún.
------------	---	---	-------------------

1 y 2. Educación y Cultura	Celebraciones del cantonato y del Bicentenario de la Parroquia Parroquia	Desde de setiembre hasta diciembre de 1988, la Comisión de Asuntos Sociales se unió a la de Cultura para brindarle apoyo técnico y logístico a la participación que comprometió la municipalidad en las actividades programadas para tal fin.	Los miembros de la Comisión de Sociales asumieron la coordinación de la planificación, y diseño del programa, así como de la ejecución de muchas de sus actividades. Coordinó, con autoridades del Ministerio de Cultura y miembros de la Comisión de la Parroquia, las relaciones organizaciona- les del Programa. Deben hacerse notar los siguientes hechos: a) la mayoría de los miembros del Concejo no prestaron su colaboración ni asistieron a las actividades de ambas celebraciones.
---	---	--	---

		b) el programa no ha sido evaluado por el atraso que hubo en la liquidación de los gastos sufrados por la Municipalidad; c) muchas de las actividades fueron de bajo impacto socio-cultural, dado el escaso número de ciudadanos que las presenciaron o participó. Una recomendación que surge de la realidad observada es que para celebraciones que se hagan este o futuros años, debe ser muy bien seleccionadas y definidas las actividades en que participe la institución municipal, para que ésta no incurra en dispersión de recursos humanos y financieros y se de un grado óptimo de organización y de coordinación en aquellas actividades en que se involucre
--	--	--

			involucre la Municipalidad. La evaluación tiene que hacerse.
2.Educación y Cultura	Fundación para el Desarrollo de la Cultura y las Artes de Escazú	Iniciativa presentada por la Regidora Ma. Cecilia Fernández para conformar una fundación con miembros de la Institución Municipal y de la sociedad civil que permita alimentar con recursos de ambas fuentes la realización de un proyecto cantonal de desarrollo de las artes y todas las demás expresiones culturales.	El documento legal que debe servir de marco para hacer la fundación fue solicitado a la Lic. González y ya entregado a la Comisión de Sociales. La decisión del Presidente del Concejo es que este asunto lo asuma la Comisión de Cultura.

4. Reglamentos	a)Patentes de licores;b) Becas;c)ayudas especiales;d)emergencias	El Presidente del Concejo solicitó a la Comisión intervenir directamente en la preparación de los reglamentos b,c,d. En cuanto al reglamento de patentes de licores, estudiar el borrador propuesto y rendir criterio.	El Reglamento de Patentes fue estudiado. Se recibió en la Comisión al Lic. Blanco, experto en su aplicación, para ampliar conocimiento sobre el tema. Se sugirió al Alcalde la conveniencia de contratar a un versado en la materia para la preparación del Reglamento. Este contrató al Lic. Carazo. El Reglamento por éste preparado hace cinco meses, aún no ha sido presentado al Concejo para su aprobación. Es innegable la perentoria necesidad de hacerlo. La falta de este instrumento dificulta, dilata y entorpece la toma de decisiones al respecto. Los otros tres reglamentos fueron elaborados y aprobados por el Concejo en el tiempo que para ello comprometió
----------------	--	--	---

3. Salud	Proyecto Salud Comunitaria Escazú	El Concejo trasladó a la Comisión de Sociales la atención del Proyecto: someter a su estudio y consideración, para dictame, los documentos de los dos proyectos propuestos. La Coimisión procedió a: a) recibir a los representantes de cada uno de los proyectos. En su oportunidad los expusieron ante esta Comisión. b) para ampliar criterios para el dictamen, se sugirió la conformación de una comisión asesorada por tres expertos en distintos campos de la salud, para fortalecer la fundamentación sobre el modelo de salud alternativo más conveniente para nuestra comunidad; c) se solicitaron los documentos de los proyectos de salud comunitaria de	a) los documentos de ambas propuestas fueron estudiados por algunos de los miembros de esta Comisión; b) la Regidora Suplente, Sra. Fonseca, se entrevistó con el Ministro de Salud y además recogió información de autoridades de la CCSS, sobre su de instalar, en Escazú, un modelo SAL.c) la comisión sugerida no se conformó. En su lugar, la Presidencia constituyó una con distintos asesores a los propuestos por la Comisión de Asuntos Sociales; d) esta Comisión presentó dictámenes de mayoría (Fernández/Herández) avalando proyecto de la CCSS de modelo EBAIS/San Antonio, incorporándole algunas elementos que garantizan la participación de la comunidad y
----------	-----------------------------------	---	---

3. Salud(viene...)			de representantes de la Municipalidad en la Junta de Salud.
			Un dictamen de minoría suscrito por la Sra.Fonseca, se presentó también al Concejo, avalando la instalación inmediata del Proyecto SAL, sin condicionamien to alguno.

4. viene...	Reglamentos...		esta Comisión.
-------------	----------------	--	----------------

		los cantones de Sta. Ana, Tibás, Pavas; d) se sugirió la conveniencia de contactar al Lic. Piza y al Dr. Pardo, para conocer los motivos por los que el Centro de Salud de Escazú dejó de prestar, abruptamente, sin aviso previo a la comunidad servida, la atención de salud preventiva y la necesidad de instalar un EBAIS transitorio.	

Nota: este informe ha sido preparado por la Regidora Ma. Cecilia Fernández S. Las actas de esta Comisión constituyen su principal fuente de información. En la selección de los puntos que se integran trabajaron la compañera Fonseca y el compañero Hernández (la primera, las actas de los meses mayo/julio 1998; la Sra. Fernández S., el período correspondiente a agosto/noviembre de 1998 y el de enero a abril de 1999, por el Sr. Hernández).

Pac/Ref. 11/05/94.

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU

Sesión 63 Art. 41 Inc. 11/5/99
Fecha

Acta No. 81
Artículo No. _____

COMISION HACIENDA NO.15-99

Se reunieron en el Palacio Municipal el día diez de mayo de 1999 a las ocho horas los siguientes regidores y funcionarios municipales:

**BERNARDITA JIMENEZ MARTINEZ DIRECTORA FINANCIERA
NARCISA ZAMORA VALERIO, REGIDORA PROPIETARIA
JOSE MANUEL SAENZ S., REGIDOR PROPIETARIO
ADRIAN CHINCHILLA MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL
EVELIN AGUILAR SANDI, REGIDORA PROPIETARIA**

- 1. Se discute y se acuerda los nombramientos de la Comisión de Hacienda para el periodo 1999-2000, quedando de la siguiente manera:**

**JOSE MANUEL SAENZ S. -COORDINADOR
NARCISA ZAMORA VALERIO-SECRETARIA.**

a.- Se acuerda fijar los días de reunión los lunes a las 7.30 a.m en el Palacio Municipal.

2. Una vez conocido la exposición del Alcalde Municipal, referente a la no aprobación del presupuesto extraordinario 2-99 "Huracán Mitch", por razones de mal transcripción del acuerdo y discrepancia en la fecha del acta del Concejo, (6 de marzo de 1999) y Comisión de Hacienda (5 de abril de 1999), originando con ello el incumplimiento al art. 97 del Código Municipal, en el tiempo de la presentación del mismo, acuerda presentar la siguiente moción:

"Aprobar el presupuesto extraordinario 3-99, por un monto de \$19.400.000.00, para atender la Emergencia del Huracán Mitch".

Sin mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las nueve horas del día diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve.



**JOSE MANUEL SAENZ S.
COORDINADOR**



**NARCIZA ZAMORA VALERIO
SECRETARIA**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Apartado 1179-1000, San José, Costa Rica
Fax (506) 220-4385, Teléfono 220-3120

PORTADA DE PRESUPUESTO

Fax N° 284-55-66
Fecha 26-4-99

De DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTOS PUBLICOS - DEPTO. MUNICIPAL
Para Alcalde Municipal - Municipalidad Escazú
Asunto PORTADA SESIÓN ORDINARIA 58

Observaciones Remite Luis GUSTAVO GONDOBA C.

J. Barrios
Firma

Si usted no ha recibido _____ páginas (incluyendo esta), por favor llamar al la Unidad de Archivo y Comunicaciones, teléfono 220-3120, ext. 2103.

SESION ORDINARIA 58

Acta No. 75 correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 58, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Esazú en el Salón de Sesiones "Dolores Mata", del Palacio Municipal, a las diecinueve horas del martes seis de marzo de mil novecientos noventa y nueve

REGIDORES PROPIETARIOS

José M. Sáenz Scaglietti
Narcisa M. Zamora Valerio
Luis Hernández Molina
Enrique Segura Geco
María C. Fernández Saborio
Evelyn Aguilar Sandi
Edgar Golcochea Guardia

SINDICOS PROPIETARIOS

Ana I. Marín Solís
Sonia Azofeifa Chinchilla
María G. Saborio de la Espriella

ALCALDE

PRESIDE LA SESION:

MIEMBROS AUSENTES A ESTA SESION:

Zuley Alvarez Sánchez
Mario Rodríguez Corrales

REGIDORES SUPLENTES

Arnoldo Barahona Cortez
Ricardo Miranda Umaña
Amalia Montero Mejía
Miguel A. Fernández Araya
Leda Badilla Chavarria
Lidiette Fonseca Salazar
Ernesto Roldán Flores

SINDICOS SUPLENTES

Teresita Siverio Xirinach
Adrián Chinchilla Miranda
José M. Sáenz Scaglietti

(síndica suplente)
(síndico suplente)

ORDEN DEL DIA

Atención al público.
Aprobación de actas anteriores.
Lectura de correspondencia.
Informes de comisión.
Asuntos varios.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Apartado 1179-1000, San José, Costa Rica
Fax (506) 220-4385, Teléfono 220-3120

PORTADA DE FACSIMIL

Fax N° 228 7619
Fecha 26-ABRIL-99
De D. G. Presupuestos Públicos - Municipal
Para MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
Asunto P. Extraord. #2-99

Observaciones Atención Bernardita Jiménez


Firma

Si usted no ha recibido 3 páginas (Incluyendo esta), por favor llamar al la Unidad de Archivo y Comunicaciones, teléfono 220-3120, ext. 2103.

23 ABR 1999

23 ABR 1999

0000068

**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS
DEPARTAMENTO MUNICIPAL**

Al contestar refiérase al

oficio N° **4263**

22 de abril, 1999
590-DM

Licenciado
Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
San José

Estimado señor:

Sin la aprobación de esta Contraloría General, le remitimos el presupuesto extraordinario No. 2-99 de esa Municipalidad, el que se recibió para trámite el 14 de este mes.

Sobre el particular le indicamos que la improbación se da de conformidad con lo señalado por el numeral 8 del por tanto de la circular N° 16091 de esta Oficina, remitida a esa Corporación en diciembre de 1994.

Al respecto debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

1. El documento de referencia a la fecha, según la información que lo acompañaba, no ha sido debidamente aprobado. ✓
2. Si se toma en cuenta el acta N° 75, remitida en esta oportunidad, como el acta de la sesión en que fue aprobado el extraordinario N° 2, se presentan las siguientes anomalías:

2.1 No fue refrendada por el señor Alcalde Municipal.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS
DEPARTAMENTO MUNICIPAL**

Lic. Adrián Chinchilla Miranda

Pág. 2

22 de abril, 1999

→ C Marzo

2.2 De conformidad con el artículo 97, se estaría incumpliendo con el plazo de 15 días posteriores a la fecha de aprobación, para remitirlo a este Despacho.

2.3 En fecha seis de marzo, se está conociendo un acta, la de la Comisión de Hacienda, de fecha cinco de abril, lo que genera ciertas dudas.

Finalmente, sobre la presentación de los acuerdos de aprobación de documentos presupuestarios se les han cursado observaciones anteriormente, ver punto 3.2 del oficio 4061 del 6 de abril de 1999 (nota de remisión de la modificación externa 1-99).

Atentamente,

ORIGINAL }
FIRMADO } Lic. Bernal Monge P.

Lic. Bernal Monge Pacheco
Director Adjunto

LNC/LGCC/vbm

ci Archivo central
Departamento Municipal

Ni: 6591

D.Ext.SJ.99



CONCEJO MUNICIPAL

MOCION

Para que se conozca en sesión Municipal de fecha 11/5/99, los regidores de la fracción de YUNTA, presentamos moción que dice:

Se envíe nota al Ing. Rodolfo Méndez Plata para que se elimine el cobro del peaje en la autopista Próspero Fernández (Escazú - Santa Ana) lo anterior basándose en los siguientes motivos:

- 1) El cobro del peaje en las horas pico produce una gran congestión que ocasiona una gran pérdida de valioso tiempo de los usuarios de la autopista, así como el desperdicio de combustible de forma innecesaria, combustible cuyo costo es comparable al monto del peaje
- 2) Por no hacer fila, muchos conductores prefieren utilizar la ruta nacional N° (Milla de Oro) congestionando aún mas esa vía.
- 3) Al promulgarse la ley del impuesto a los combustibles (15%) para mantenimiento de la red vial nacional se produce una doble imposición ya que el peaje persigue el mismo fin.

Firma:



RECIBIDA.....

FECHA.....

HORA.....



- 4) El costo de recaudación del peaje es muy alto y el costo inducido a los usuarios es aún mayor haciendo que esta práctica resulte en síntesis una pérdida neta para el Estado.

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU		
Sesión	63	Artic.
Fecha	11/11/99	Inc.

Acta No.	81
Artículo No.	

REGLAMENTO PARA EL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE MATERIALES EN CANTERA

La Municipalidad del Cantón de Escazú, de conformidad con lo que establece el artículo 13 inciso c) del Código Municipal, el artículo 36 del Código de Minería, Ley no. 6797 del 4 de octubre de 1982 publicada en el Diario Oficial La Gaceta no. 203 del 22 de octubre de 1982, así como, con fundamento en las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo no. 20060-MINEREM del 6 de noviembre de 1990, procede a reglamentar el cobro del impuesto a concesionarios por explotación de Canteras.

Resultando.

- 1.- Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4 del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las Municipalidades.
- 2.- Que de conformidad con la normativa citada, así como con fundamento en el artículo 36 del Código de Minería, Ley no. 6797 del 4 de octubre de 1982 publicada en el Diario Oficial La Gaceta no. 203 del 22 de octubre de 1982, y en el Decreto Ejecutivo no. 20060-MINEREM del 6 de noviembre de 1990, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú, procede a reglamentar el cobro del impuesto a concesionarios por explotación de Canteras.
- 3.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política y el Código Municipal, acuerda emitir el siguiente Reglamento;

REGLAMENTO PARA EL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE MATERIALES EN CANTERA

Artículo 1: Campo de aplicación: Las disposiciones de este Reglamento son aplicables a toda aquella persona física o jurídica que se dediquen a la explotación de canteraas ubicadas en el Cantón de Escazú, debidamente autorizadas por medio de concesión otorgada por la Dirección de Geología, Minas e Hidrocarburos.

Artículo 2: Sujeto Activo: Será sujeto activo del impuesto, la Municipalidad del Cantón de Escazú, utilizando las potestades y prerrogativas que el Código de Normas y Procedimientos Tributarios le asigna a la Administración Tributaria. Para tal efecto, la Municipalidad podrá ejercer todas las facultades que se le confieren en los artículos 99 siguientes y concordantes del Código de Normas y

Procedimientos Tributarios, en su carácter de órgano de la Administración Tributaria.

Artículo 3: Sujeto Pasivo: Serán sujeto pasivo del tributo, las personas físicas o jurídicas que se dediquen a la explotación de canteras ubicadas en el Cantón de Escazú, debidamente autorizadas por medio de concesión otorgada por la Dirección de Geología, Minas e Hidrocarburos.

Artículo 4: Hecho Generador. Lo será la extracción de piedra, arena, lastre y derivados de estos, que haga el concesionario de una cantera.

Artículo 5: El monto del tributo, será el equivalente a un diez por ciento del valor en el mercado, del metro cúbico o tonelada, extraído de arena, piedra, lastre y derivados de estos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Código de Minería.

Artículo 6: Los contribuyentes a que se refiere el artículo 3 de este Reglamento, deberán presentar mensualmente ante la Municipalidad una declaración jurada que contendrá la siguiente información:

- a.- Cantidad de metros cúbicos, extraídos durante el mes, de arena, piedra, lastre y sus derivados.
- b.- Cantidad de metros cúbicos de la materia prima por los anteriores conceptos en existencia a principios de mes.
- c.- Cantidad en metros cúbicos de la materia prima por productos a fin de mes.
- d.- Precio de venta por metro cúbico extraído de arena, piedra, lastre y derivados de estos.
- e.- En aquéllos casos en que en la Cantera exista un proceso industrial, entiendase este como una Planta de Trituración, el contribuyente indicará en la declaración jurada el costo de posesión y de operación de la planta trituradora, durante el período.
- f.- Precio de venta por metro cúbico extraído de arena, piedra, lastre y derivados de estos.
- g.- Costo de extracción por metro cúbico de los productos extraídos de la cantera.
- h.- Importe de las ventas del mes, clasificado por productos.
- i.- Monto total de las ventas.

Se debe entender que la declaración jurada aquí requerida, se realiza bajo fe de juramento. Deberá ser presentada a la Administración Tributaria Municipal dentro de los primeros quince días naturales del mes siguiente.

Artículo 7: Base Imponible. La renta imponible será la resultante de las cantidades en metros cúbicos vendidos de arena, piedra, lastre y derivados de estos

durante el mes, multiplicados por el precio declarado según inciso f) del artículo 6 anterior, o el precio del valor en el mercado, aplicandose el que sea mayor.

En aquellas canteras en las que exista un proceso industrial, específicamente, una planta de trituración, para determinar la base imponible se rebajará del valor de venta, el costo de trituración, sea el costo declarado en el inciso e) del artículo 6 anterior.

Artículo 8: Aplicación del Tributo: A la renta imponible del mes se le aplicará el 10 % que establece el artículo 36 del Código de Minería. El producto así obtenido constituirá el impuesto a pagar por el sujeto pasivo de esta obligación tributaria.

Artículo 9: Liquidación y pago del impuesto: El impuesto que resulte de la liquidación de las declaraciones presentadas en término, deberá pagarse a más tardar el último día hábil del mes siguiente en que se liquida y determina el impuesto. Dicho pago deberá efectuarse en las oficinas municipales.

Artículo 10: Presentación de Estados Financieros: Cada tres meses, los contribuyentes deberán presentar ante la Municipalidad, los estados financieros completos correspondientes a los trimestres terminados en marzo, junio, setiembre y diciembre. Todos los rubros consignados en las declaraciones juradas a que se refiere el artículo 6 de este Reglamento, y los estados financieros trimestrales, deberán coincidir con los registros de contabilidad y con los comprobantes que respalden sus asientos. Además, el contribuyente deberá presentar ante la Municipalidad copia de la declaración del impuesto sobre la renta, debidamente sellada por la Dirección General de Tributación Directa.

Los estados financieros deberán presentarse a más tardar el último día hábil del mes siguiente al vencimiento del trimestre, y la copia de la declaración del impuesto sobre la renta, durante los diez primeros días del mes de diciembre del año en que terminó el período fiscal.

Artículo 11: Fiscalización: La Municipalidad está facultada para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias a que se refiere este Reglamento, por todos los medios y procedimientos legales. Para tal efecto, entre otras atribuciones, está específicamente autorizada para:

a.- Cerciorarse de la veracidad del contenido de las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes, por los medios y procedimientos de análisis e investigaciones legales que estime convenientes, a efecto de determinar la verdadera base imponible del tributo. De persistir alguna duda por parte de la Administración Tributaria Municipal, se podrá nombrar un Perito, de la lista de Peritos que para el efecto tenga el Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, cuyo costo lo asumirá el Contribuyente, para que dictamine sobre el asunto.

- b.- Requerir y percibir de los contribuyentes de los tributos adeudados y en su caso, el interés, recargo y multas previstos en la Ley respectiva y en este Reglamento.
- c.- Organizar y gestionar el cobro administrativo del tributo, así como proceder al cobro judicial de los créditos a favor de la Municipalidad.
- d.- Interpretar administrativamente las disposiciones de este Reglamento y evacuar consultas en los casos particulares que se presenten.

Artículo 12: Tasaciones de oficio y modificaciones. En los casos en que el contribuyente no presente dentro del plazo establecido en el artículo 6 de este Reglamento la declaración jurada, la Municipalidad procederá a determinar de oficio el impuesto correspondiente al período no declarado, conforme lo establecen los artículos 124, 125, 126 y 127 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Asimismo, en los casos en que se comprobare, mediante revisión y/o fiscalización de la Administración Tributaria Municipal que la declaración jurada presentada, en su información y datos son falsos o incompletos, la Municipalidad procederá a efectuar la modificación correspondiente en ambos casos, procediendo conforme lo establecen los artículos 144, 145, 146 y 147 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Artículo 13: Notificación y computo de términos: La Administración Tributaria Municipal, para la notificación de la modificación o tasación que practique conforme el artículo 14 anterior, procederá según lo establecen los artículos 137, 138 y 139 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Artículo 14: Determinado el tributo por la Administración Tributaria Municipal, ya sea por que ésta acepte los términos de la declaración dada por el sujeto pasivo, o porque esté firme la resolución mediante la cual se determina de oficio el tributo, el Contador Municipal procederá a certificar la deuda, este documento constituirá título ejecutivo y en el juicio correspondiente, sólo podrá oponerse la excepción de pago o prescripción, de conformidad con lo que establece el artículo 71 del Código Municipal, sin perjuicio de las sanciones de tipo penal que correspondan. Asimismo, las deudas que surjan por el no pago de este tributo constituirán hipoteca legal preferente sobre los respectivos inmuebles, de conformidad con lo que indica el artículo 70 del Código Municipal.

Artículo 15: Sanciones: Las multas y los intereses por atraso en el pago del tributo se aplicarán conforme a lo que establece el artículo 69 del Código Municipal y el Reglamento Municipal respectivo. La falta de pago del impuesto por parte del contribuyente, se considerará de conformidad con el último párrafo del artículo 36 del Código de Minería, como defraudación fiscal, sujeta a las penas establecidas en el Código Fiscal, consecuentemente deberá pagar una multa a favor de la Municipalidad equivalente a diez veces el valor de la suma defraudada.

Artículo 16: Prescripción y caducidad. El derecho de la Administración Tributaria Municipal para determinar las obligaciones del tributo prescribe en cinco años. En igual término prescribe el derecho de la Municipalidad para exigir el pago de las obligaciones del tributo, de conformidad con lo que establece el artículo 73 del Código Municipal.

Artículo 17: El término de prescripción debe contarse desde el momento en que ocurre el hecho generador del impuesto, o en su caso, desde el día siguiente a aquél concedido para la presentación de la declaración jurada.

Artículo 18: En los casos en que la determinación del tributo sea hecha administrativamente, el término de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente de la firmeza de la resolución que así lo determine. En los demás casos, se debe contar desde el vencimiento del plazo en que el impuesto deba pagarse.

Artículo 19: Prórrogas y facilidades de pago: Las prórrogas deben solicitarse antes del vencimiento del plazo para efectuar el pago, y solo pueden ser concedidas en casos de excepción, cuando a juicio de la Administración Tributaria Municipal, se justifiquen las causas que impiden el cumplimiento normal de la obligación de que se trata.

La prórroga y facilidades de pago que se concedan devengarán los intereses previstos en el artículo 17 de este Reglamento.

Artículo 20: Normas Supletorias: En lo no previsto en este Reglamento se aplicará supletoriamente el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, el Código Municipal, el Código de Minería y la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 21: Vigencia. Este reglamento entrará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 22: El presente Reglamento deroga cualquier disposición que se le oponga.

11 de mayo.
Martes ~~27 de abril~~ de 1999

Conocedores de que la construcción de la mansión de la señora Margarita Herdocia Mantica de Montealegre finalizó en marzo de 1999, según ~~proy~~ecto de construcción, los vecinos de Altos de Carrizal desean conocer:

A. ¿Cuándo se iniciará la reconstrucción integral del camino que va de Corazón de Jesús a Altos de Carrizal? Ya que entendemos que existía un acuerdo formal desde agosto de 1998 entre la Municipalidad y la señora mencionada para estos efectos.

B. Esta Municipalidad está informada, de que la poca agua que corresponde a los vecinos de Altos de Carrizal, va a la propiedad de la señora Herdocia, a un pozo que fue abierto por ellos que no dio agua. Los vecinos desean conocer por qué se ha dado esta situación y qué medidas se tomarán para detener ese privilegio?

C. 200 metros antes de la entrada a la casa de la señora Herdocia, se ha iniciado una construcción por parte de la firma Sanders y Vargas, también se inició el tránsito de vagonetas con materiales pesados ¿Qué medidas ha tomado la Municipalidad para que los dueños de esa construcción respondan por los daños que ocasionen al camino, ya de por sí muy deteriorado.

Rec / 1/2 del 11/05/44.

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU		
Sesión	63	Acta No. 81
Fecha	M/11/5/99.	Artículo No.

URGENTE PARA ACUERDO DEL CONCEJO

Escazú, 27 de abril de 1999

Licenciado:
Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde Municipal



Para Aprobación del Concejo Municipal sometemos la Contratación Directa 08-99 para su adjudicación y acuerdo de pago:

a) EMPRESA DIMERCO, S.A.

ADSA

60 metros de tubería de 457 mm. diámetro por un monto de ₡ 420.417.65

60 metros de tubería de 762 mm. diámetro por un monto de ₡ 1.063.000.04

TOTAL ₡ 1.483.417.69

Lo anterior con base en la requisición número 326 de fecha 30-03-99 solicitada por la Ingeniera Sandra Blanco de la Dirección Técnica y Estudio.

Atentamente,
Glenn Dway Chacón

Glenn Dway Chacón
Proveedor

c. archivo
Secretaria Mpl.



URGENTE PARA ACUERDO DEL CONCEJO

SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

RECIBIDO

Escazú, 11 de mayo de 1999

Licenciado:

Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde Municipal

Para Aprobación del Concejo Municipal sometemos la Contratación Directa 10-99 para su adjudicación y acuerdo de pago:

ITEMS N° 1 COMPAÑÍA H.H.Y.R.S.A. ₡ 1.656.000.00

460 Horas Vagoneta con capacidad de 14 m3.

ITEMS N° 2 COMPAÑÍA AGROMECA S.A. ₡ 1.100.000.00

2 meses (344 horas) alquiler de compactador de 1.5 a 3.5 toneladas.

Lo anterior con base en la requisición número 432 de fecha 27-04-99 solicitada por la Ingeniera Sandra Blanco de la Dirección Técnica y Estudio, referente al programa de bacheo.

Atentamente,

Glenn Dway Chacón

Glenn Dway Chacón
Proveedorc. archivo
Secretaría Mpl.